

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y EL DERECHO"
TESIS DE GRADO

ENRIQUE BUCARO BATRES
CARNET 12518-08

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y EL DERECHO"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
ENRIQUE BUCARO BATRES

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, MAYO DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

DR. LUIS FELIPE SAENZ MERIDA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA



Dr. Luis Felipe Sáenz Mérida

Guatemala, 6 de febrero de 2018

Doctor

Hugo Rolando Escobar Menaldo
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar.

Su despacho.

Señor Decano:

En su momento fui nombrado como asesor de tesis del estudiante Enrique Búcaro Batres, quien se planteó la interrogante: ¿existe una relación entre los valores y el Derecho? El sustentante, tras una larga reflexión, sostiene que no solamente existe tal relación, sino que su vinculación es necesaria; esto es, que no existe, o no debiera existir, una norma jurídica divorciada de los valores, conclusión propia del Derecho Natural. Semejante aserción erizará a los positivistas que reducen el derecho a las meras “órdenes y amenazas” de Hart, seguidor de la total asepsia valorativa impulsada por la kelseniana “Teoría pura del derecho”.

Uno de los momentos más trágicos de la historia de la humanidad, me parece, sirve para bosquejar la todavía presente pugna: “positivista — iusnaturalista”: la “Gran Guerra” o Segunda guerra mundial, iniciada por un Estado que no solo separó radicalmente valores y normas jurídicas, sino que estableció, mediante esas mismas disposiciones legales, “valores distintos”, como la superioridad racial y todo lo que ese concepto conlleva, como el “derecho a someter por la fuerza a todos lo que no respondieran al modelo germano”, lo que comportó la pérdida de la vida y posesiones a más de seis millones de judíos, entre otras amargas tragedias. Esta situación hizo converso, por decirlo de algún modo, a uno de los más connotados positivistas de la época: Gustav Radbruch, que frente a tan monumental perversión, cuestionó y cambió sus propios pensamientos, y sostuvo que toda ley positiva lleva consigo un valor, sin atención a su contenido. Los posteriores “Juicios de Núremberg” fueron escenario de infelices declaraciones de los sindicados por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad: “solamente cumplimos con nuestro deber, como lo ordena el derecho del Tercer Reich”, dijeron los acusados, aferrándose a un criterio positivista. En las sentencias condenatorias que se dictaron, prevaleció el iusnaturalismo. Quizá algunos de los encartados, durante el proceso, cayeron en la cuenta que esas normas que obedecieron eran insostenibles por carecer, notoriamente, de sustento valorativo —vida, dignidad, igualdad libertad— y, consiguientemente, había razones de sobra para dejar de cumplirlas, aunque su rebelión les costara la vida. El imperativo categórico kantiano es incondicional.

Edificio Centroamericano, 7ª. Ave. 7-78 zona 4, oficina 807. Guatemala, C.A. 01004
Tels: (502) 2331-6985, 2332-1906 y 2332-7190. E-mail: lfsaenzm@saenzysaenz.com

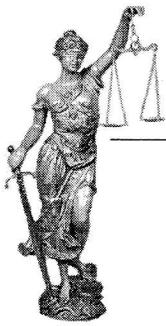
El tesista examinó, a lo largo de su investigación, la complejidad de los valores y optó por referirse a unos cuantos de ellos, a los que llamó: “Valores guía”: dignidad, libertad, responsabilidad y servicio, en cuyo tratamiento se dejó orientar, de manera significativa, por las enseñanzas de uno de los fundadores sobrevivientes de esa mi *alma máter*, el sacerdote jesuita Antonio Gallo Armosino, y por San Juan Pablo II, el Papa Emérito Benedicto XVI y el Papa Francisco, consiguiendo hacer una amalgama coherente, que brinda un marco teórico sólido a su trabajo, logrando demostrar, con claridad meridiana, que valores y normas jurídicas son una esencia inseparable, por lo que les es propia y común una característica: la inmanencia. Ambas categorías —valores y normas jurídicas— pueden ser tan solo estudiadas desunidamente, pero en la realidad no pueden ser apartadas la una de la otra, por constituir una sola esencia.

En los tiempos que vivimos, y en pleno apogeo de la “civilización del espectáculo”, que dibujara vivamente Vargas Llosa, resulta especialmente meritorio que un estudiante, frente a la oportunidad de hacer un estudio de temas positivistas u otros de superficie, menos demandantes, opte por sumergirse en las aguas profundas y oscuras de la Filosofía del derecho, que exige ardua lectura, análisis, crítica constante, y un solo referente supremo: el pensamiento honesto. Si a tal ecuación se le añade otra variable, más sórdida: el discurso fariseo que abunda en cada rincón; esto es, la exposición de la rectitud como regla de vida, cuando no tan en el fondo se prefieren y se usan los caminos torcidos, fácilmente se logra el entendimiento que no se está frente a una investigación fácil o superficial; perfectible es, por supuesto, cuando su autor acumule experiencia y conocimiento, pero aun así, estoy seguro que sus lectores encontrarán en sus líneas algo importante que les eche luces, o que les dé inspiración, cuando en su sendero encuentren obstáculos y, pese a ellos, elijan el camino recto, como única vía hacia la felicidad.

Por consiguiente, la tesis sustentada por el estudiante Enrique Búcaro Batres, cumple con los requisitos de las investigaciones de esta naturaleza, por lo que me permito opinar en favor de su aprobación.

Atentamente.

Dr. Luis Felipe Sáenz Mérida
Asesor de tesis



Lic. Juan Francisco Golom Nova M.A.
Abogado y Notario

Guatemala 30 de abril de 2018

Dr. Rolando Escobar Menaldo
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Rafael Landívar.

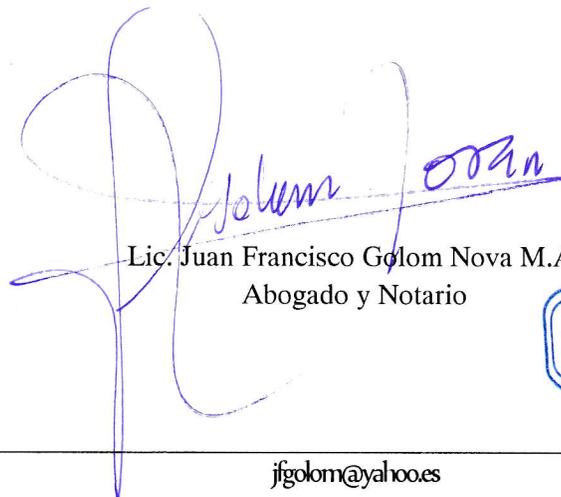
Estimado Dr. Escobar:

Conforme nombramiento, para ser Revisor de Fondo de la tesis de grado: «**LA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y EL DERECHO**», del estudiante **ENRIQUE BÚCARO BATRES** carné: **12518-08** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, rindo el presente informe:

1. He procedido a revisar el documento presentado por el estudiante Búcaro Batres, del cotejo de referido documento se le sugirió hacer unas mínimas adecuaciones y correcciones pertinentes las cuales ha entregado satisfactoriamente.
2. Hago constar que el documento final cumple en forma y en fondo con los prepuestos establecidos conforme la normativa académica vigente y el desarrollo capitular abarca los aspectos fundamentales para comprender la temática pretendida.
3. Cumplidos los requisitos tanto de forma como de contenido del trabajo de grado, en mi calidad de Revisor de Fondo y Forma, otorgo **DICTAMEN FAVORABLE** para que el sustentante **ENRIQUE BÚCARO BATRES** pueda solicitar la autorización para la publicación de su tesis de grado.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,



Lic. Juan Francisco Golom Nova M.A.
Abogado y Notario





Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante ENRIQUE BUCARO BATRES, Carnet 12518-08 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07231-2018 de fecha 30 de abril de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA RELACIÓN ENTRE LOS VALORES Y EL DERECHO"

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 4 días del mes de mayo del año 2018.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

Dedicatoria

A «el Camino, la Verdad y la Vida»

A la Virgen Santísima, Abogada nuestra

A mi queridísima madre

Al Doctor Luis Felipe Sáenz Mérida

A Don Guillermo

A mis amigos, en especial a Damián, Hugo, Pedro, Noé, Luis, Nicolle, Lilia, Karen y
Alejandra

Confío en que cada uno sabe por qué se la dedico, junto con mi eterna gratitud.

«Sin verdad se cae en una visión empirista y escéptica de la vida, incapaz de elevarse sobre la praxis, porque no está interesada en tomar en consideración los valores —a veces ni siquiera el significado— con los cuales juzgarla y orientarla. La fidelidad al hombre exige la fidelidad a la verdad, que es la única garantía de libertad (cf. Jn 8,32) y de la posibilidad de un desarrollo humano integral.»

S.S. Benedicto XVI.

Responsabilidad por la autoría de la tesis

Por este medio, yo, Enrique Búcaro Batres, manifiesto expresamente que me hago responsable del contenido de la presente tesis: titulada: «*La relación entre los valores y el Derecho*».

Resumen ejecutivo de la tesis

¿Existe una relación entre los valores y el Derecho? Para dar respuesta a dicha interrogante, se hizo un análisis de algunos valores que parecen tener una mayor relación con el Derecho, y que están muchas veces relacionados con el fundamento y fin de la legislación nacional.

Para dar respuesta completa y exponer no solo la necesidad, sino también los efectos de la inobservancia de los valores, se hace una aproximación a cuatro valores guía (dignidad, libertad, responsabilidad y servicio) así como a sus antivalores, en un esfuerzo por demostrar la relación de los valores con el Derecho, y la interrelación entre los mismos valores. Del desarrollo de estas relaciones, valor-valor y valor-Derecho, es evidente la inmanencia de los valores y del Derecho con otras ramas del saber, tales como la política, la moral y la ética; estas relaciones hilan, fundamentan y exponen una propuesta coherente de lo que es posible y necesario considerar, para mejorar la vida individual y social de todas las personas desde lo cotidiano y lo común.

Para poder brindar una visión completa y concreta de la relación existente entre los valores y el derecho, se utilizó el recurso periodístico, pues se considera importante fundamentar, no solo en lo teórico, sino también en lo fáctico, la necesidad de hacerse valor, de aproximarse, pero también de hacer partícipe al valor en las acciones, y ver cómo ello puede afectar positiva o negativamente la realidad concreta y contemporánea.

1. Índice del contenido del anteproyecto

Introducción.....	5
Capítulo 1: Valores y valorización.....	8
1.1 Aproximación a los valores	8
1.2 Valores guía	10
1.3 Valoración y crisis ética	13
Capítulo 2: La dignidad humana.....	17
2.1 Unicidad y lo irremplazable del ser humano	17
2.2 Dignidad como fundamento y justificación del Estado	18
Capítulo 3: La libertad —un problema contemporáneo—.....	30
3.1 La libertad en la actualidad	30
3.2 Los límites de la libertad	34
Capítulo 4: La responsabilidad.....	42
4.1 El “yo” que responde ante el “tú”	42
4.2 La corrupción como un problema de responsabilidad	48
4.3 Una solución pacífica a la mayoría de problemas	54
Capítulo 5: El servicio.....	59
5.1 Un valor más allá de la responsabilidad	59
5.2 Las amenazas actuales al servicio como valor humano	62
5.3 La necesidad de servicio para el desarrollo humano real	66
Capítulo 6: Presentación, discusión y análisis de resultados.....	71
6.1 Valores y política	74
6.2 El lugar de los valores en la ley	80
6.3 El camino hacia la felicidad	85
Conclusiones.....	88
Recomendaciones.....	89
Referencias	90

Introducción

Antaño las sociedades se organizaban y desarrollaban con base en relaciones de fuerza. Las opresiones, batallas y conquistas bélicas eran frecuentes entre los grupos sociales que coexistían. Esas relaciones de fuerza, así como el constante abuso de poder por parte de quienes gobernaban, fueron dando paso a la búsqueda de soluciones que permitieran mitigar los atropellos y violaciones que constantemente se cometían, esto llevó a la construcción de Estados basados en relaciones de derecho y relaciones jurídicas y no de fuerza.

El Estado de derecho tuvo la necesidad de articular un andamiaje jurídico, que se volvió cada vez más complejo con el desarrollo de la sociedad, pues como se basaba principalmente en el reconocimiento a la dignidad de las personas, se advirtió la necesidad de otorgarles el reconocimiento de unos derechos mínimos y unas garantías que evitaran las violaciones a los mismos, y que restituyeran su imperio cuando estos hubiesen sido violados.

Considerando lo anterior, se evidenció que el cuerpo normativo donde se reconocían esos derechos mínimos y esas garantías debía entonces tener una preeminencia sobre toda legislación, y que las distintas leyes y reglamentos que regulaban a la sociedad deberían tener una jerarquía. Es así como nace el Estado Constitucional de Derecho, que busca parar la concentración de poder, el abuso de pocos sobre muchos, minimizar el sufrimiento y la miseria de las sociedades y brindar seguridad, a la vez que promover el respeto, la libertad y fraternidad entre las personas. Todo ello busca propiciar que las personas logren su desarrollo individual, en la medida en que no contraríe el desarrollo y bien de los demás.

El Estado Constitucional de Derecho reconoce plenamente la dignidad de la persona humana, razón última que justifica no solo la protección de cada individuo, sino la potestad de todas las personas de participar en la construcción, consolidación, conservación y desarrollo del mismo.

En la actualidad, los Estados han encontrado objetivos comunes y se han propuesto construir un futuro donde se incluya a todos, proponiendo esfuerzos y sacrificios

comunes, que permitan lograr un desarrollo sostenible común a toda la especie humana. En Guatemala, se han logrado avances, pero aún existen realidades que evidencian una grave carencia de valores que propicien las condiciones necesarias para construir un futuro, no solo sostenible, sino integral. Es decir, un presente y un futuro en el que se desarrolle no solo la economía o la tecnología o la educación o la salud, sino todo lo anterior al unísono y en armonía con todos los demás ámbitos en que se desenvuelve cotidianamente el ser humano.

Para que el Estado Constitucional de Derecho, que pretende desarrollar la sociedad guatemalteca, logre alcanzar el desarrollo de todo su potencial, se debe aplicar la legislación vigente conforme a los valores y la moral que contiene la Constitución Política de la República de Guatemala, principalmente en sus artículos 1 y 2. Es imperativo reconocer, de forma clara y común, la base axiológica que legitima la existencia y actuar del Estado, así como la moral que delimita el marco de actuación de los gobernantes y gobernados. Es ahí donde se constata un primer problema, un grave problema, y es que, tanto las normas morales como legales, deben tener un fin ético y una base axiológica clara, que permita su construcción de manera coherente y sensata, base sin la cual, toda norma, acuerdo o esfuerzo es, por así decirlo, un edificio sin columnas.

En la tesis que se desarrolla a continuación, se busca contestar la interrogante de si existe una relación entre los valores y el Derecho, explorando y exponiendo qué son los valores, para qué sirven, la crisis que por falta de su observación, valoración y apropiación de estos se sufre y por qué son necesarios en la realidad, en la cotidianidad de todas las personas. Esto lleva a exponer la crisis que sufre la humanidad misma, por la falta de observancia y apropiación de los valores, y a aportar reflexiones que ayuden a construir soluciones para las graves realidades que, al tiempo en que se escribe la tesis, aún existen y lamentablemente parecen a veces agravarse. Por último, se muestra al lector la interrelación de la ética con el Derecho, buscando despertar conciencia de que los problemas más graves de la actualidad tienen soluciones cotidianas, no por ello simples, pero que no requieren de una *ley mesiánica* o del retorno al uso de la fuerza, como medio para imponer la propia voluntad. Cotidianas en cuanto a que verdaderamente se requiere de un esfuerzo común y diario, que construye un verdadero desarrollo, común a todos,

armonizando todos los ámbitos del ser humano, y que además se proyecta al futuro de forma clara, concreta y trascendental.

Capítulo 1:

Valores y valorización

1.1 Aproximación a los valores

El estudio de los valores es, como señala Risieri Frondizi: «... un tema nuevo en la filosofía: la disciplina que los estudia –la axiología– ensaya sus primeros pasos en la segunda mitad del siglo XIX. Es cierto que algunos valores inspiraron profundas páginas a más de un filósofo, desde Platón en adelante, y que la belleza, la justicia, el bien, la santidad, [sic] fueron temas de viva preocupación de los pensadores en todas las épocas.»¹ Sin embargo, los valores han sido objeto de estudio de grandes pensadores como Friedrich Nietzsche², Immanuel Kant³, Max Scheler⁴, Ronald Dworkin⁵ o John Finnis,⁶ por mencionar algunos.

Conforme a lo señalado por Chaparro Veas parece ser que las reflexiones iniciales acerca de los valores se hicieron sobre los bienes materiales y luego, sobre los bienes intrínsecos al ser humano. Los valores en poco más de dos siglos orientaron a la humanidad de forma generosa y llevaron a la comprensión, al menos teórica, de conceptos imprescindibles para el pensamiento contemporáneo como lo es el concepto de dignidad y lo que ello implica, ejemplo de esto es el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de 1948 el cual establece: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y

¹Frondizi, Risieri. *¿Qué son los valores? Introducción a la axiología*. México, Fondo de Cultura Económica, 1972, tercera edición. Página 11.

² Friedrich Nietzsche, *Así habló Zaratustra. Un libro para todos y para nadie*. Traducción de Andrés Sánchez Pascual. España. Editoriales Altaya, S.A. 1993.

³ Kant, Immanuel. *La metafísica de las costumbres*. Traducción de: Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. España. Editoriales Altaya, S.A. 1993.

⁴ Scheler, Max. *Ética*. España. S.L. Caparros Editores. 2001.

⁵ Dworkin, Ronald. *Justicia para erizos*. Traducción de: Horacio Pons. México. Fondo de Cultura Económica. 2014.

⁶ Finnis, John. *Absolutos Morales*. España. S.A. Eiunsa. Ediciones Internacionales Universitarias. 1992.

derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.»⁷

Pero concretando más el concepto de valor, explica Rubén Sánchez Gil, en su libro *Valores constitucionales*, lo siguiente: «*En su sentido prístino, los “valores” son “cualidades” que pueden percibirse en los seres. Es muy socorrido el ejemplo de Scheler de que los valores son como los colores: podemos concebir el “rojo” aplicado a los más diversos objetos pero teniendo una entidad independiente a estos, y lo mismo sucede con toda clase de cualidades morales, estéticas, etcétera, que pueden hallarse depositadas en alguna cosa. Hay valores de muy diversa índole...*».⁸ En esta diversidad, el presente trabajo únicamente se enfoca en el estudio de los valores éticos y su relación con el Derecho, mas no se centra, por ejemplo, en el valor estético con relación al Derecho.

Una complicación para el entendimiento y la aproximación a los valores es el disentimiento que existe en la conceptualización del valor en términos axiológicos y en la determinación de cuáles y cuántos son los valores. Esta complicación puede deberse a la falta de distinción o a la equiparación de la idea de *valor*, nacida desde una reflexión axiológica, con la idea de *valor* en términos de las ciencias económicas, o incluso de las variadas ideas que contiene la palabra “valor” en sus distintas acepciones⁹, esto ha

⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>. Fecha de consulta: 20/10/2017.

⁸ Sánchez Gil. Rubén. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Valores Constitucionales*. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/24.pdf>. Fecha de consulta: 10/10/2017.

⁹ El diccionario de la lengua española recoge, entre otras, las siguientes definiciones: **1. m.** Grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite. **2. m.** Cualidad de las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas cierta suma de dinero o equivalente. **3. m.** Alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase. **4. m.** Subsistencia y firmeza de algún acto. **5. m.** Fuerza, actividad, eficacia o virtud de las cosas para producir sus efectos. **6. m.** Rédito, fruto o producto de una hacienda, estado o empleo. (Diccionario de la lengua española

llevado a que incluso se afirme que, como apunta Chaparro Veas, «*desde su origen económico es incorporado a la filosofía por autores tan heterogéneos como Kant y Nietzsche. Pero, aun el concepto mismo no tiene una claridad propia.*»¹⁰ De lo anterior se podría pensar que no existe una clara distinción del valor en términos axiológicos respecto del resto de acepciones de la palabra “valor”. Sin embargo, como se exponía con anterioridad, sí existe una diferenciación de lo que el valor axiológico es, incluso ejemplificada por autores como Scheler.

Continúa Sánchez Gil exponiendo: «*La existencia de las cualidades de los objetos –que por poseerlas se vuelven “bienes” [sic]— no depende de que sean percibidas por el ser humano, y tampoco de que este dirija su voluntad a obtenerlos. Podríamos ignorar que un objeto nos representa una “utilidad” [sic], pero ello no mengua su capacidad para ofrecérsela, así como nuestra falta de intención de beber agua tampoco impide que esta tenga el poder de mitigar la sed. Los valores tienen entonces una existencia objetiva, autónoma frente a su apreciación por el sujeto frente a quien se encuentren, y pueden ser reconocidos y captados por este o cualquier otro.*»¹¹ En el ejercicio de aproximación a lo que es un valor, resulta más sencillo entender lo que es, cuando se estudian los valores puntualmente.

1.2 Valores guía

La observancia de los valores y el actuar conforme a ellos conlleva un progresivo estado de bienestar y desarrollo, pero las personas pueden decidir no observar los valores, motivados por los antagonistas de los valores, es decir, los antivalores, que llevan al ser hacia su detrimento. Tanto los valores como sus antivalores ofrecen una explicación parcial pero importante del porqué y de cuáles son las causas primarias de muchos de los problemas que aquejan a la sociedad actual, lo cual permitirá identificar formas o maneras de cambiar el rumbo de las sociedades, por medio del entendimiento de la relación que existe entre los valores y el Derecho, lo cual se espera que ayude a tener

Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Valor*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=bJeLxWG>. 17/04/2018.)

¹⁰ Chaparro Veas, Marcelo. *Op. Cit.*

¹¹ Sánchez Gil, Rubén. *Óp. Cit.*

una mejor aproximación a los valores y mayor claridad y motivación en el camino hacia el desarrollo, la obtención del Supremo Bien¹² y lo que es justo para todas las personas que componen las sociedades. Para ello y para entender con mayor facilidad la posible relación entre los valores y el Derecho, dentro del vasto número de valores existentes, la presente investigación parte desde cuatro valores que sirven como guía al pensamiento práctico y más cotidiano: dignidad, libertad, responsabilidad y servicio.

El padre Antonio Gallo Armosino señala: «*El reconocer los valores y la variedad de su presencia en el mundo natural, es tarea de la razón, de mi razón particular, surgida de entre los impulsos y los cuestionamientos de las cosas. Sabemos que los valores nacen en la realidad natural, pero el motivarse con ellos es tarea del espíritu, del “yo” personal*»¹³.

Con esos cuatro valores, se busca brindar una visión armónica que fácilmente deleve su trascendencia. No obstante, por motivos de tiempo y recursos, únicamente se hará una exposición de los cuatro valores ya mencionados a manera de interesar al lector e inducirlo a un estudio más profundo y a darle difusión. De nuevo, es importante resaltar que estos cuatro valores no son todos los que existen, pero sí brindan un marco referencial a partir del cual se podrán ir descubriendo más valores de los cuales poderse ir apropiando.

Al conocer los valores y lograr un mayor grado de aproximación y apropiación, se espera lograr un actuar consciente y razonado que se aleje de acciones perniciosas para el ser

¹² Se toma el término “Bien Supremo” de la filosofía de Aristóteles, en específico de la idea expuesta por el filósofo en su libro *Ética a Nicómaco* (traducción de: José Luis Calvo Martínez, España, Alianza Editorial, S.A., 2001, página 48.) que dice: “...si en el ámbito de nuestras acciones existe un fin que deseamos por el mismo – y los otros por causa de éste- y no es el caso que elegimos todas las cosas por causa de otra (pues así habrá un progreso al infinito, de manera que nuestra tendencia será sin objeto y vana), es evidente que ese fin sería el bien e, incluso, el Supremo Bien...”

¹³ Gallo Armosino, Antonio. *Mis Valores Adultos*. Guatemala. Cara Parens, 2012. Página 3.

humano y que a la vez permita determinar objetivos deseables, orientados a alcanzar un mayor grado de desarrollo personal y social.

Lo anterior se logra en buena parte dada la característica de inmutabilidad y de absoluto de los valores, que siempre permanecen inalterados y son inalterables en toda actuación y circunstancia, así brindan una guía sólida sobre la cual basar una actuación virtuosa. Señala Frondizi: *«Los valores, en tanto cualidades independientes, no varían con las cosas. Así como el color azul no se torna rojo cuando se pinta de rojo un objeto azul, tampoco los valores resultan afectados por los cambios que puedan sufrir sus depositarios. La traición de mi amigo, por ejemplo, no altera el valor, en sí, de la amistad. La independencia de los valores implica su inmutabilidad; los valores no cambian. Por otra parte, son absolutos; no están condicionados por ningún hecho, cualquiera sea su naturaleza, historia, social, biológica o puramente individual. Sólo [sic] nuestro conocimiento de los valores es relativo; no los valores mismos.»*¹⁴ La visión de las personas respecto de los valores y la valoración que se haga sobre cada uno de ellos es lo que determina la orientación y el desarrollo en la vida de las personas, pero ello no modifica al valor en sí mismo.

Ahora bien, si el valor es inmutable y absoluto, ya que es independiente y objetivo, se puede afirmar que las problemáticas que nacen en torno a los valores no son causadas por estos sino por la valoración que cada persona hace de ellos, del grado de conocimiento y aproximación que se logra respecto de cada valor. Es el grado de valoración que se logra en cada valor lo que constituye uno de los más grandes retos en la actualidad, pues al tener menos conocimiento y lograr una menor aproximación a lo que es cada valor, se pierde o se carece de la conciencia de la trascendental importancia que tienen tanto de forma individual como en su conjunto. Cuando existe esa carencia o se pierde la conciencia de la importancia de los valores, se abre la posibilidad de priorizar cuestiones con menor o ninguna trascendencia en la vida humana. En una sociedad que tiene acceso a una gran cantidad de información, parece ser que es la publicidad y el mercadeo lo que define en qué se centra la atención de muchas personas, y al no ser los valores un tema que genere gran interés, estos no se buscan, ni se estudian ni se

¹⁴ Frondizi, Risieri. *Óp. Cit.* Página 119.

discuten ni comentan o publicitan en la cotidianidad de las personas, lo que aumenta el riesgo de que haya falta o pérdida de valoración de los valores, y que se priorice aquello que produce satisfacción inmediata, efímera y pasajera que no involucra reflexión, pensamiento crítico ni bienestar.

Las motivaciones que el valor despierta en el ser, cuando este se apropia del valor, lo impulsan hacia el bien, el antivalor, hacia el mal. No hay valor que conduzca al mal a quien lo observa y lo hace su motivación. Los valores o sus antivalores motivan a las personas a avanzar de una u otra forma por el sendero de la vida, por un sendero que se hace a cada paso, diría el poeta Antonio Machado: «*Caminante no hay camino, se hace camino al andar*»¹⁵.

Es decir, para el correcto desarrollo de las sociedades, para que los Estados logren brindar una debida protección a «*la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral*»¹⁶ de las personas, es necesario que haya una aproximación y apropiación de los valores por parte de las personas, que en términos de Estado conforman tanto a los gobernantes como a los gobernados.

Cuando falten los valores faltarán las motivaciones para poder desarrollar el potencial de cada persona y toda sociedad.

1.3 Valoración y crisis ética

Hoy día los valores son muchas veces relegados del pensamiento cotidiano del ser humano, parece que solo se habla de ellos en discursos y planteamientos especiales, pero no es algo que preocupe a las personas en su diario vivir. Este relego parece darse a causa de ver a los valores como algo distante a las personas comunes y corrientes, lo que provoca un divorcio entre estos y las visiones modernas del ser humano, su desarrollo y estilo de vida.

¹⁵ Latino Poemas. Machado, Antonio. *Antonio Machado: Caminante no hay camino*. <http://www.latino-poemas.net/modules/publisher2/article.php?storyid=1115>. Consultado: 17/04/2018.

¹⁶ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 2.

Quizá se percibe a los valores como algo que está restringido a las élites intelectuales o a aquellas minorías de inteligencia superlativa, más allá de la capacidad media de entender de un ser humano, pero en realidad, cada valor es un bien al que toda persona puede acceder y cuya aproximación no está vedada a nadie que posea la voluntad de descubrirlos y una capacidad media para razonarlos. Accedemos a los valores, señala Frondizi, «*para decirlo en términos estrictamente schelerianos, los valores se nos revelan en el percibir sentimental, en el preferir, amar, odiar.*»¹⁷ Pero como también señala Sánchez Gil: «*La captación de los valores requiere por consiguiente de su conocimiento, y éste de una educación y una cultura que aliente su descubrimiento no solo para el plano intelectual sino también para el moral y espiritual.*»¹⁸ Una vez revelados los valores, el ser debe aproximarse a ellos entendiendo su significado, mérito e importancia en la propia vida y en la vida de las sociedades, es decir, al aproximarse al valor, el ser debe valorarlo. La valoración de los valores se logra a través de la reflexión racional, encontrando las motivaciones necesarias para ir acumulando bienes y logrando un desarrollo total y justo.

Es en la aproximación al valor donde puede surgir un problema en cuanto a la valoración que hacen las personas. Al valorar los valores surgen dos problemas mayores, Antonio Gallo Armosino los señala, en primer lugar: «*Un valor no sólo se percibe, sino que se valora y, por tanto, se sitúa en el conjunto de los valores de la vida. Reflexionar sobre los valores implica organizar en nuestra propia vida un mundo grande que crece en nosotros, en proporción directa con nuestro conocimiento de la vida misma. El acto de juicio que corresponde a la valoración es juicio de valor el cual consiste, no solamente en reconocer la presencia de un valor, sino es situarlo dentro del conjunto de los valores de la vida.*»¹⁹ Este primer problema lleva implícito que los valores no se dan de manera aislada, sino en conjunto y en relación con todo lo demás que conforma la vida misma, por lo que una persona no puede hacerse únicamente de un valor de forma aislada, los valores se presentan en conjunto, v. gr., alguien que se sabe responsable por apreciar el valor

¹⁷ Frondizi, Risieri. *Óp. Cit.* Página. 128.

¹⁸ Sánchez Gil, Rubén. *Óp. Cit.*

¹⁹ Gallo Armosino, Antonio. *Introducción a los valores.* Guatemala, Universidad Rafael Landívar, 2006. Página 16.

“responsabilidad” no puede sino ver que para ello es también libre y que esa libertad es lo que le permite ser responsable.

En segundo lugar, continúa Gallo Armosino señalando: «*El segundo problema de la valoración está en la naturaleza misma de los valores (...) Podría decirse que todos los valores mueven a la acción (...) A esto se le llama, la realización de los valores. Si los valores proporcionan energía en el proceso de la vida, por sí mismo impulsan la realización. En el ser humano tal realización pasa por la energía de la conciencia, la racionalidad y la libertad. En otras palabras, puede afirmarse que los valores impulsan al hombre hacia su plena realización: efectuar valores es hacerse valor.*»²⁰ Esto último se comprende mejor al recordar que de la experiencia misma, que se suscita en la vida, es de donde nace la apreciación del valor que parte de aquello que es, de cuya cuenta se puede entender, v. gr., que una persona al comprender el valor de la responsabilidad y saberse y cultivarse para ser cada vez más responsable estará *haciéndose valor*. Esta expresión de *hacerse valor* significa que el ser, al conocer y aproximarse al valor, se apropiará de este para así ser aquello a lo que el valor motiva a ser, v. gr., al conocer el valor de la dignidad, el ser se motivará a hacerse una *persona digna*; al conocer la libertad como valor, la persona buscará *ser una persona libre* y así sucesivamente con cada valor.

Al comprender estos dos problemas y sintetizarlos, se observa que el problema se da en que para motivarse por un valor se debe valorar correctamente el mismo y para hacer esto debemos tener conocimiento sobre más que solo el valor. Por ello, el presente esfuerzo intelectual trata de exponer los valores al lector para que este pueda, aunado a todo su conocimiento y experiencia previa, aproximarse a los valores y motivarse con ello de la forma correcta, logrando no solo una vida buena, sino también justa con la realidad y lo que esta exige a toda persona para consigo misma y para con los demás. Los valores muestran una coherencia intrínseca y armoniosa entre ellos mismos y así ayudan a ver la verdad que favorece un mayor bienestar.

El papa Emérito Benedicto XVI señala atinadamente, en su encíclica *Caritas in veritate*, que «*sin verdad se cae en una verdad empirista y escéptica de la vida, incapaz de*

²⁰ Loc. Cit.

elevarse sobre la praxis, porque no está interesada en tomar en consideración los valores –a veces ni siquiera el significado- sin los cuales juzgarla y orientarla.»²¹

²¹ Carta Encíclica. Benedicto XVI. Vaticano. *Caritas in Veritate*. Vaticano. 2009. http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html. Fecha de consulta 17/04/2018.

Capítulo 2:

Dignidad humana

2.1 Unicidad y lo irremplazable del ser humano

La palabra dignidad²² tiene una gran diversidad de acepciones entre las cuales aún las dadas por el *Diccionario de la lengua española* no expresan más que realce, excelencia, decoro y calidades honoríficas y de autoridad que son propias de una persona que se ha hecho merecedora de una alta estima por mérito propio. Claro que todas las anteriores provienen del uso cotidiano y menos científico de los términos *digno* y *dignidad*.

El presente capítulo se desarrolla desde la aceptación de que el ser humano es digno, pero a la vez construye el ideal de que el ser humano, como se dijo anteriormente, debe *hacerse valor*, debe ser digno aceptando no solo su propia dignidad sino también la dignidad de las demás personas. Esa dignidad que le es propia al ser humano encuentra su justificación en su propia e individual unicidad, es decir, en su calidad de único e irremplazable, y es considerada siempre como un fin al cual se encauzan todas las causas propias y de las demás personas sin considerar a ninguna persona como un medio.

Immanuel Kant en su libro *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* apuntó lo siguiente: «*Ahora yo digo que el hombre, y, en general, todo ser racional, existe como fin en sí mismo y no sólo como medio para cualesquiera usos de esta o aquella voluntad, y debe ser considerado siempre al mismo tiempo como fin en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo sino las dirigidas también a los demás seres racionales.*»²³

En el mismo sentido ilustra Gregorio Peces-Barba Martínez, citado por la Doctora María Elizabeth de los Ríos Uriarte, al señalar: «*Se ve que (la dignidad) es una noción que*

²² Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Dignidad*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=NEeAr5C>. 17/04/2018.

²³ Librodot. Kant, Immanuel. Universidad Rafael Landívar. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Guatemala. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/fundamenta-MetaFisica.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

antecede a toda formulación de la misma ya que representa al ser humano en el centro de su propio pensamiento y, como tal, sujeto de un valor intrínseco no sujeto [sic] a leyes de mercado ni aprobado por políticas públicas por vía del consenso social; la dignidad humana está a [sic] la base del humano que clama el respeto de sus derechos fundamentales y del jurista que los plasma en los documentos internacionales. La dignidad humana es, pues, un deber ser fundante.»²⁴

Continúa afirmando Immanuel Kant: *«En el reino de los fines todo tiene un precio o una dignidad. Aquello que tiene precio puede ser sustituido por algo equivalente; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por tanto, no admite nada equivalente, eso tienen una dignidad.»²⁵*

Esta particular dignidad del ser humano ha llevado a la búsqueda de Estados más preocupados por todos sus miembros, sociedades más responsables con cada una de las personas que lo componen, y ello ha dado paso a la visión más naturalista del Derecho. Si bien es cierto que la ley es la ley (*lex dura lex*) ello no puede imponer una superioridad de lo que se ha legislado a lo que es natural en el ser humano, como lo es su dignidad.

2.2 Dignidad como fundamento y justificación del Estado

Peces-Barba Martínez expone el porqué la dignidad humana es considerada muchas veces la base del Estado al que se le encomienda la tarea de velar por el bienestar y el desarrollo de todo ser humano y, por tanto, también de sus derechos fundamentales. Esto es recogido en varios textos constitucionales a nivel mundial, v. gr., la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania establece en su artículo 1: *«Artículo 1 [Protección de la dignidad humana, vinculación de los poderes públicos a los derechos*

²⁴ De los Ríos Uriarte, María Elizabeth. Las dimensiones trascendentes de la dignidad humana como fundamento para la formulación de los derechos humanos. México. Dereito. 2013. Página 40.

²⁵ Librodot. Kant, Immanuel. Universidad Rafael Landívar. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Guatemala. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/fundamenta-MetaFisica.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

fundamentales] (1) La dignidad humana es intangible. Respetarla y protegerla es obligación de todo poder público. (2) El pueblo alemán, por ello, reconoce los derechos humanos inviolables e inalienables como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo. (3) Los siguientes derechos fundamentales vinculan a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial como derecho directamente aplicable.»²⁶ (El subrayado es añadido)

De igual forma en el texto constitucional español, artículo 10, numeral primero, se lee: «*La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*»²⁷

Es la dignidad considerada inviolable aún en países de ideologías no capitalistas, del lejano oriente, cuya forma de gobierno no se basa en la democracia como es el caso de la República Popular de China, que establece en el artículo 38 de su texto constitucional lo siguiente: «*La dignidad personal de los ciudadanos de la República Popular China es inviolable. Se prohíbe ofenderlos, denigrarlos o lanzarles acusaciones infundadas e imputaciones insidiosas por cualquier medio.*»²⁸

Lo anterior ejemplifica cómo el ser humano es considerado un fin en sí mismo, las acciones deben buscar el desarrollo de este, para lo cual es indispensable su respeto, independientemente de las circunstancias en que se desarrolla cada persona y grupo social.

El valor dignidad aborda un aspecto fundamental en la vida de toda persona, tanto en el ámbito individual como colectivo, y es que cada persona por su calidad de única e irremplazable, es decir, por su calidad de digna, es la razón que legitima y justifica la existencia misma del Estado. Este se construye y desarrolla para proteger la dignidad de cada persona, buscando brindar las oportunidades necesarias para desarrollar una vida

²⁶ Consejo Parlamentario. *Ley Fundamental para la República Federal de Alemania*. Artículo 1.

²⁷ Pueblo de España. *Constitución Española*. Artículo 10.

²⁸ Constitución China. Asamblea Popular Nacional de Chin. Artículo 38.

buena, reconociendo derechos e imponiendo obligaciones tanto a los individuos como a la colectividad, e incluso en el plano internacional, a todos los demás Estados.

Vemos esto evidenciado en los cuerpos normativos constitucionales y en los cuerpos normativos internacionales. Por ejemplo, de lo contemplado en el plano constitucional, se lee que en el preámbulo de la Constitución Española se proclama: «*Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.*»²⁹ El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala señala que se proclama la misma: «*afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social*»³⁰.

En el plano internacional se pueden observar esta primacía de la dignidad humana y la obligatoriedad de los Estados a reconocerla y protegerla, v. gr., la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 11, numeral primero, establece: «*Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.*»³¹ Asimismo, se puede observar que en la Declaración de Derechos Humanos, en su artículo primero, se estableció: «*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*»³²

El concepto de dignidad y la importancia de este valor se puede apreciar incluso en los fundamentos de las normativas internacionales que regulan las prácticas humanitarias dentro de los conflictos armados, como se puede leer en la nota preliminar elaborada por

²⁹ Pueblo de España. *Constitución Española*, Preámbulo.

³⁰ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Preámbulo.

³¹ Tratados Multilaterales. Organización de Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. República de Costa Rica. 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm. Fecha de consulta: 17/04/2018.

³² Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

el Comité Internacional de la Cruz Roja en los Convenios de Ginebra: «*Estos tratados fundamentales se basan en el respeto debido a la persona humana y a su dignidad.*»³³

Nótese que en los anteriores ejemplos existe una concepción del ser digno no solo desde la visión axiológica del valor de la dignidad, sino también a partir de la concepción ontológica del ser humano, porque siendo —la ontología— la que, en palabras de Elena Sánchez Trigo, «*se ocupa del estudio metafísico de la naturaleza del ser y la existencia*»³⁴ se estimó conveniente hacer la exposición ontológica, pues no se debe perder de vista que el ser humano, por las razones antes expuestas, siempre es digno, y en ello se justifica la búsqueda de brindarle oportunidades para su desarrollo, como el respeto de sus derechos fundamentales.

Esta concepción define que el ser es y ello implica que siempre lo será, aun en ejemplos como el de Juan Carlos García Garrido, quien expone en su trabajo titulado *El irrenunciable valor de la dignidad humana*, lo siguiente: «*¿Debemos pensar por ello que Adolf Eichmann, jefe (de la) SS y precursor de la solución final, que acabó con la vida de más de seis millones de personas entre 1942 y 1945 es un ser humano indigno? No, desde luego que no. Su dignidad humana queda intacta incluso después de una barbarie semejante.*»³⁵

Entonces ¿cómo se puede hablar de que la dignidad en el ser humano es y a la vez constituye un *deber ser*? Es decir, que se es a la vez que se afirma que puede ser en

³³ Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Confederación Suiza. 1949. <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

³⁴ Libros, Google. *Traducción e interpretación. Estudios, perspectivas y enseñanzas.* Ciencias Sociales. España. 2011. <https://books.google.com.gt/books?id=GGGoA68pCACMC&pg=PA270&lpg=PA270&dq=ontolog%C3%ADa+concepto&source=bl&ots=yseoRw4cSs&sig=dN4tEQHNZ0LJr2HmKMFTmVst8jw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwicydiksL3QAhVnxlQKHST7Blc4ChDoAQhJMAg#v=onepage&q=ontolog%C3%ADa%20concepto&f=false>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

³⁵ García Garrido, Juan Carlos. *El irrenunciable valor de la dignidad humana.* España. 2013. Tesis de Derechos Humanos. Universidad Carlo III de Madrid. Página 14.

mayor o menor medida. Pues hay que recordar que el esfuerzo del presente trabajo se enfoca en la visión axiológica del valor que estima que el ser humano debe *hacerse valor*, en este particular capítulo, *hacerse digno*.

Ahora bien, en términos axiológicos, el ser puede ser digno o indigno dependiendo del acercamiento y apropiación que tenga del valor. Robert Spaemann, en su trabajo *Sobre el concepto de dignidad humana*, refiriéndose a funcionarios públicos y educadores señala: «La dignidad es en este caso algo que se puede perder, cuando el que posee el cargo no lo justifica con una solicitud moral y lo pone al servicio de un interés privado. La desigualdad en dignidad personal se basa en la diferente plenitud moral de los hombres. Cuanto más referido esté alguien a su subjetividad natural, cuanto menos distanciado esté de sí mismo, tanta menos dignidad posee. El padre Maximiliano Kolbe³⁶ alcanzó más dignidad en su celda de hambre que sus esbirros, pero también más dignidad que aquel buen hombre por el que ofreció su vida.»³⁷ El valor existe, pero depende de cada persona el poder observarlo y luego hacerlo propio con todo lo que conlleva, lo cual dependerá del grado de importancia y valor que cada persona se dé a sí misma.

El uso de la palabra *indigno* no implica que esté desprovisto de dignidad. Lo que implica es que la persona señalada como indigna no tiene el mérito propio ni es merecedora de ser llamada digna, por actuar con una calidad inferior a la que su propia dignidad exige. La persona indigna no deja de ser persona, pero no hace un uso debido de su raciocinio ni se orienta hacia el bien. Incluso, puede que esta situación le conduzca a vivir materialmente mejor, como en el caso de un ladrón o un sicario, que por su actividad

³⁶ Maximiliano Kolbe fue un sacerdote católico perteneciente a la orden de los Franciscanos, canonizado el 10 de octubre de 1982. Es recordado por voluntariamente haber intercambiar lugares con Franciszek Gajowniczek, un judío que iba a ser condenado a muerte mediante inanición. Lo que motivó a Kolbe fue saber que Franciszek Gajowniczek era esposo y padre de familia. Kolbe fue obligado a ayunar alrededor de dos semanas (del 31 de julio de 1941 al 14 de agosto del mismo año) y luego fue asesinado mediante una inyección de fenol.

³⁷ Spaemann, Robert. *Sobre el concepto de dignidad humana*. Persona y Derecho, volumen 19. ISSN: 0211-4526. España. 1988. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. Página 23.

pueden lucrar de forma considerable y tener acceso a mayores comodidades y mejor nivel de vida. Como afirma Ronald Dworkin en su obra *Justicia para erizos*: «*Deberíamos distinguir entre vivir bien y tener una vida buena. Estos dos logros diferentes están conectados y se distinguen de la siguiente manera: vivir bien significa bregar por crear una vida buena, pero solo sujeta a ciertas restricciones esenciales para la dignidad humana.*»³⁸ Es decir que la dignidad humana, esa unicidad y calidad de irremplazable que se conjuga con el uso del raciocinio, no solo busque tener un vivir bien, sino también obtener una vida buena, sin sacrificar la dignidad del otro. Tanto la dignidad como su antivalor, la indignidad, se alcanzan por mérito propio.

La contemplación de sí mismo y del mundo circundante es indispensable para el entendimiento de la dignidad, pero aún más es el uso de la razón. El raciocinio humano es lo que diferencia a las personas de todo el resto de la creación. El respeto de los demás seres, en especial de los humanos, y el desarrollo de una vida que se oriente a la acumulación de bienes que produzcan un estado de bienestar deben estar condicionados al respeto a la dignidad humana, pues ello es lo que hace a las personas plenamente dignas.

La dignidad sirve para poder entender que al estar por encima de todo precio y no tener equivalente, el humano se debe a la búsqueda del desarrollo de su autonomía³⁹, al desarrollo de su verdadero “yo” que se limita por el respeto de la dignidad ajena. Al respecto Kant señala: «*aquello que constituye la condición para que algo sea un fin en sí mismo no tiene un valor meramente relativo o precio, sino que tiene un valor interno, es decir, dignidad.*»

La moralidad es aquella condición bajo la cual un ser racional puede ser un fin en sí mismo, puesto que solo por ella es posible ser miembro legislador en un reino de fines. Así pues, la moralidad y la humanidad, en cuanto que es capaz de moralidad, son lo único que posee dignidad... Esta apreciación da a conocer, por tanto, el valor de dignidad que

³⁸ Dworkin, Ronald. *Óp. Cit.* Página 244.

³⁹ Entendiendo “autonomía” conforme el Diccionario de la lengua española: 2. f. Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie. (<http://dle.rae.es/?id=4TsdBo>)

tiene tal modo de pensar que lo aleja infinitamente de todo precio, con el cual ni siquiera puede ponerse en comparación sin menoscabar, por así decir, la santidad del mismo.»⁴⁰

Esta autonomía vemos que implica la existencia de una independencia en el valor del “yo” con relación al valor del “tú” o del “nosotros”, el valor intrínseco en cada persona hace que, en cuanto a su valor, sea en definitiva independiente de todos los demás seres. El valor de la dignidad y su íntima relación con la moralidad y la humanidad, así como el sustento que brinda a la autonomía de cada persona, obliga a buscar el desarrollo de la vida de cada ser humano y con ello orienta las actuaciones legislativas para poder brindar una verdadera legitimidad a las normas y leyes que se promulgan, así como para poder derogar aquellas que no se apegan a lo que bien podría constituirse como un principio de moralidad. Cada actuación humana debe tener cuando menos un respeto intrínseco a la dignidad ajena, por tanto, cada norma o ley, así como cada acción, debe tener un mínimo de moralidad, es decir, de apego a las normas morales de cada sociedad.

En relación con lo anterior Kant señala: *«Precisamente por eso la legislación misma, que determina todo valor, debe poseer una dignidad, o sea, un valor incondicionado, incomparable, para el cual sólo la palabra respeto ofrece la expresión conveniente de la estimación que un ser racional ha de tributarle. La autonomía es, pues, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional.»⁴¹*

Gran parte de la problemática humana actual y mundial parece tener su origen en el alto grado de indignidad e inmoralidad de muchas personas, y en un desapego al respeto de las demás personas, lo cual significa una afrenta misma a la moralidad humana. Se puede ver la desatención cuando a pesar de que el ser humano no puede ser valorado en términos de un precio, así como tampoco puede ser considerado reemplazable, existe un amplio “mercado” conocido como *trata de blancas*, también llamado la *esclavitud*

⁴⁰ Librodot. Kant, Immanuel. *Óp. Cit.* Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁴¹ Loc. Cit.

*moderna*⁴², donde se intercambian personas por dinero y se desechan al no resultar “rentables”.

Por lo anterior, se puede pensar en que a menor grado de respeto a la dignidad de las personas, así también existe un menor grado de apego a la norma moral, es decir, si hay menos respeto a la dignidad humana, menor moralidad se tendrá. La carencia o falta de moralidad en las actuaciones cotidianas, a la larga también influye en cuestiones como el contenido moral de las normas, la calidad moral de legisladores y gobernantes, la permisividad social a actos del gobierno o de particulares e incluso se puede llegar a caer en una sociedad cuya actuación se sujeta más a impulsos irracionales y cuestiones circunstanciales, que a la observancia de valores, tradiciones, moral, ética, legalidad, bien común, etc. Por lo tanto, es necesario entender que a menor grado de conciencia sobre lo que es dignidad, menor será también el respeto hacia la moral, la ley y la misma sociedad, situación que afecta a todo el tejido social en detrimento del grado de bienestar que se podría vivir. Asimismo, se puede deducir que la falta de conocimiento de lo que es dignidad incapacita a la sociedad para exigir, promover y obtener mayor respeto, mejores líderes y funcionarios que guíen el porvenir de las naciones, mejores leyes y más controles ciudadanos para una convivencia adecuada que propicie las condiciones para el desarrollo común.

Actualmente en Guatemala, por ejemplo, los grados de corrupción que plantean las acusaciones del Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala a ex-funcionarios de Gobierno y personas ligadas a empresas privadas⁴³ son una muestra clara de la crisis de valorización de la dignidad, tanto de la propia dignidad como de la ajena, realidad que se materializa en que la mayoría de los señalados de

⁴² UNODC, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Global Report on Trafficking in persons*, 2009. http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁴³ 55. Nacionales. Chumil, K. y Palacios, C. Caso Cooptación: lista de 53 sindicatos y los delitos por los que fueron ligados a proceso. Guatemala. 2016. <http://lahora.gt/caso-cooptacion-lista-54-sindicados-los-delitos-los-fueron-ligados-proceso/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

liderar y conformar la red de corrupción eran empleados o funcionarios de la República y empresarios, incluyendo al expresidente Otto Pérez Molina y a la ex vicepresidenta Roxana Baldetti, así como al actual presidente de la República de Guatemala y un alarmante número de diputados y exdiputados, exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como gerentes y representantes legales de empresas privadas. Lo más grave radica en todas las implicaciones que ello tuvo y tiene en el Gobierno. Una total calidad de indignos es lo que acompaña y acompañará a aquellos que sean encontrados culpables, que se enriquecieron y abusaron de la confianza popular de un Estado que sufría y sufre del alto grados de miseria tanto material, como espiritual y moral.

La ausencia del “yo” consciente del valor propicia que las personas acepten de forma cotidiana las acciones de terceros que se encaminan al detrimento individual y social, y generan situaciones de ignominia, vileza, abyección, bajeza, deshonor, humillación, ruina, ultraje, infamia, entre otras.

La falta de respeto y la desatención a la situación de una sociedad que es golpeada por la miseria bien puede ser, en parte, una falta de estima a la dignidad humana. Cada muerto que día a día se suma a estadísticas ya alarmantes, cada persona que fallece por causas no naturales, prevenibles o curables, es un golpe a la dignidad humana y a la moralidad social, ya que cada uno de los fallecidos no podrá ser jamás sustituido por un equivalente o similar que provenga de la condena judicial, moral o pecuniaria que más adelante pueda ser impuesta. No por ello se debe entender que se aborrece o se está en contra del sistema judicial, porque cada justa condena devuelve un grado mínimo de dignidad tanto a quien ha sido víctima, como a todos los afectados de manera indirecta, incluyendo a la misma sociedad. A la vez, el fallo judicial, brinda la oportunidad al condenado de buscar nuevamente su deber ser y tratar de enmendar, en lo posible, el mal provocado.

Esa falta de respeto y de conciencia sobre lo que implica dañar la dignidad, ya es una cuestión alarmante, porque si se adquiere conciencia de que dañar la dignidad de una persona abarca desde insultos o maltratos sencillos hasta la tortura y el asesinato, y que no solo comprende el ámbito físico de la persona, sino todos y cada uno de los ámbitos

de su vida, vemos que una sola vida ya es mucho como para permitir que sea vulnerada, especialmente de manera impune.

Las situaciones de violencia e indiferencia parecen muchas veces ser parte de la naturaleza humana, pero no por ello deben ser consideradas *normales*, sino algo que debe prevenirse en cada generación, algo en lo que puede educarse a cada persona.

En algunas sociedades este es un tema que debe cobrar una especial relevancia, por ejemplo en Guatemala, los datos evidencian un alarmante e inaceptable número de muertes violentas, en 2015 el Instituto Guatemalteco de Ciencias Forenses —INACIF— reportó un total de 5,677⁴⁴ autopsias a cadáveres con señales de violencia; en 2016 el total de homicidios sumó 4,590 acorde a medios de comunicación⁴⁵; en 2017 se reportaron 4,410 homicidios según reporte de la Policía Nacional Civil⁴⁶; y tan solo en los primeros dos meses de 2018 se reportaron 787 muertes⁴⁷. Es preciso reflexionar que aunque en un primer momento se debe reconocer que existe un avance en la lucha por el respeto a la dignidad humana reflejado en una disminución del número de víctimas mortales de la violencia, siempre se debe tener claro que cada muerte suma una vida menos, es decir, que en cada año se sumaron, y lamentablemente se siguen sumando, más personas fallecidas, que en su calidad de dignas, eran únicas e irremplazables, todas esas vidas se perdieron para el resto del tiempo que le quede a la humanidad.

⁴⁴ Justicia. Ramos, Jerson. Prensa Libre. *Tasa de homicidios aumentó en el 2015*. Guatemala. 2016. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/tasa-de-homicidios-aumento-en-el-2015>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁴⁵ Justicia. Patzán, José M. Prensa Libre. *En 2016 hubo más crímenes con saña*. Guatemala. 2017. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/en-2016-hubo-mas-crimenes-con-saa>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁴⁶ Seguridad. Gramajo, Jessica. SOY502. *Esta es la cantidad de asesinatos que hubo en Guatemala durante 2017*. Guatemala. 2018. <http://www.soy502.com/articulo/segun-pnc-hubo-2017-hubo-4410-homicidios-100931>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁴⁷ Justicia. Pocón, Roni. Prensa Libre. *Mueren 891 personas por causas violentas en 70 días*. Guatemala. 2018. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/entre-enero-y-febrero-ocurrieron-787-muertes-violentas-segun-el-inacif>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

Es necesario tomar conciencia de que ese número no ha surgido por una generación espontánea de violencia, sino por una conformación de la interacción social, que visto desde lejos refleja una cruel y degradante realidad social.

Cuando la sociedad decide consciente o inconscientemente ignorar estas situaciones, aumenta su indignidad colectiva, ya que toda persona debe valorar la vida humana por ser una vida humana igual a todas las demás, aunque sus condiciones de nacimiento o desarrollo sean distintas a la propia. Gallo Armosino señala que «*gracias a la intersubjetividad, [el valor] amplía su esfera y alcanza la categoría de la generalidad, o de la intencionalidad humana universal, sin perder su carácter esencial de la vivencia particular: soy digno frente a mí y frente al mundo.*»⁴⁸

En otras palabras, la humanidad es propia de cada persona y de ello debe estar consciente la misma persona que lo es y la sociedad a la que pertenece, lo que obliga a todas las personas, sin excepción, pero en especial al Estado, a respetar y observar la *cuasi santidad* a la que se refiere Kant.

La dignidad constituye la base común entre todas las personas, este valor propone ideales personales, sociales y jurídicos que en su conjunto forman también los ideales del Estado.

En el plano personal debe animar a la búsqueda de aquellas características o elementos que son únicos en el “yo” más personal, que conducen hacia la obtención de virtudes y un mejor estilo de vida. La obtención de virtudes construye a su vez ideales que consideran no solo la felicidad propia, sino también la de los demás, contemplan y razonan la dignidad ajena, y advierten que esa dignidad es tan importante como la propia y así son conscientes de su calidad humana individual y social. *Haciéndose valor* se disponen a servir a su sociedad, v. gr., S.S. Benedicto XVI, Mahatma Gandhi, Nelson Mandela, entre otros muchos.

En el plano social el “yo” se incorpora a una relación recíproca e igual en dignidad con el “yo” de los demás. Reconocer simultáneamente la dignidad propia y ajena en todo tiempo

⁴⁸ Gallo Armosino, Antonio. *Óp. Cit.*, Página 16.

y lugar es lo que brinda un marco referencial en el cual se evidencia la necesidad justificada de limitar el actuar en razón de respeto a la dignidad ajena y viceversa. La persona es única, pero no abarca todo, no está por encima de todos. Entender la dignidad en su dimensión social permite desarrollar a la sociedad y su pacífica convivencia, así como entender la necesidad de dar prioridad a las personas en cualquier propuesta de desarrollo.

Por último, la dignidad en el plano jurídico brinda una base uniforme y común a todos los seres humanos que, afirma Gallo Armosino: «*no niega lo real pero afirma lo ideal.*»⁴⁹ Sobre esta base el Estado tiene una legitimación moral, una justificación racional y una finalidad específica y clara a la cual se debe orientar. La finalidad es proteger y garantizar la dignidad humana como un mínimo indispensable para una vida buena, tanto en lo individual como en lo social.

⁴⁹ *Ibid.*, Página 25.

Capítulo 3:

La libertad —un problema contemporáneo—

3.1 La libertad en la actualidad

Hoy día la palabra libertad es utilizada en muchos contextos y por ello ha adquirido connotaciones que incluso caen en contrariedades.

Para poder comprender mejor las connotaciones de la palabra libertad se hace necesaria una consulta y consideración a lo que el lenguaje cotidiano define, ya que es el lenguaje el transmisor de la idea. Entonces, es pertinente recurrir al *Diccionario de la lengua española*, donde la palabra “libertad” se define en doce distintas formas y posee muchas más conjugaciones. A continuación, algunas de las definiciones de la palabra *libertad*⁵⁰:

1. Falta de sujeción y subordinación.
2. Prerrogativa, privilegio, licencia.
3. Contravención desenfadada de las leyes y buenas costumbres.
4. Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.
5. Estado o condición de quien no es esclavo.
6. En los sistemas democráticos, derecho de valor superior que asegura la libre determinación de las personas.
7. Facilidad, soltura, disposición natural para hacer algo con destreza.

Lo anterior sustenta las afirmaciones iniciales y denota concepciones de *libertad* que van desde un valor superior o una prerrogativa hasta el desenfreno que atenta contra la misma sociedad, sus leyes y su moralidad.

⁵⁰ Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Libertad*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=NEeAr5C>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

Expuesta esa contrariedad se debe hacer la anotación, que para efectos de la presente tesis, “libertad” es tomada como valor, no hegemónico, pero que sí constituye un valor sin el cual la vida plena y feliz es inconcebible.

El ser libre, verdaderamente libre, implica no estar sometido forzosamente a la voluntad de terceras personas o factores externos; la libertad expresa la capacidad del ser, de autodeterminarse al bien. La libertad sí supone límites, límites propios del ser, que es un ser limitado por naturaleza, y límites sociales que se advierten necesarios para lograr el bienestar propio y ajeno. La libertad pasa por los condicionamientos necesarios para la realización del bien común, y los acepta como superiores al bien individual. Gozar de libertad, el ser libre, implica actos conscientes del “yo”, actuaciones que rompen las limitantes y opresiones que otros individuos o el grupo social puedan tratar de imponer sin tener una justificación adecuada para ello. Ser libre también implica una autocontención, un sometimiento voluntario y un orden sobre los impulsos, instintos y pasiones humanas que lejos de liberar someten al ser a un ciclo destructivo de fines inmediatos e intrascendentes. Para ser libre, el “yo” debe cultivar una serie de capacidades que junto al propio ser crecen y maduran para poder convertir una mera respuesta impulsiva, instintiva o pasional, en un acto racional que se da como respuesta consciente y en concordancia con los valores e ideales del ser.

La libertad es el valor que motiva el movimiento autónomo del ser. Todos los valores tienen una íntima relación que permite al “yo” actuar de determinada forma. El valor de la libertad presupone un descubrimiento por parte del “yo” que se descubre capaz e individual, pero para ser verdaderamente libre debe descubrir que su actuar conlleva una construcción de su realidad que vista a futuro definirá su realidad. Mientras mayor libertad encuentra y obtiene la persona, mayor se ensancha el horizonte de hasta donde se puede llegar, porque el bien que puede hacer el ser humano es casi inagotable. Si se hace el mal, si se utiliza la capacidad de actuar para dañar de cualquier forma, se cae rápidamente en una espiral que encoge el panorama hasta hacer pensar que eso es lo que se es, y restringe cualquier potencial desarrollo.

La autodeterminación al bien que brinda el valor de la libertad motiva a “ser” más consciente de que el actuar libre no permite hacer lo que se quiera en la más amplia

connotación, pero que brinda un mayor potencial. La libertad se debe pensar en torno a la idea de que toda persona es un animal social y político, que se comunica para convencer, que tiene el potencial para crear o destruir, para hacer el bien o hacer el mal y cuya humanidad le exige una convivencia y un cierto grado de bienestar, para lo cual es necesaria la interacción en libertad de los demás. Sin libertad se hace por obediencia pero nunca por voluntad, sin la cual no existe, por ejemplo, la convicción o el amor. Sin libertad el ser hace, pero no crece; complace, pero no goza ni se conoce; repite, pero no piensa. Sin libertad las personas pierden autenticidad y se convierten en un ser que no puede explorar, acrecentar ni darse a sí mismo ni a los demás su verdadero “yo”.

El mal uso de la libertad puede desembocar en el libertinaje, que es un descontrol o desenfreno en la forma en que se piensa y se actúa. El libertinaje muchas veces asociado al ámbito sexual de las personas, en verdad puede afectar todos los ámbitos de la vida humana. La falta de autocontención propia del libertinaje es evidente. Pensemos, en un diputado que sesión tras sesión es incapaz de actuar con propiedad en el hemiciclo parlamentario, que profiere insultos y agresiones contra las demás personas o que usa su cargo como medio para abusar del poder en él delegado; también demuestra libertinaje quien, consciente de sus deberes y responsabilidades, bebe de forma constante y descontrolada hasta perder el conocimiento o quien gasta con desenfreno todo su dinero, endeudándose y dañando el patrimonio de terceros por su impago. Todas son formas descontroladas o desenfrenadas de actuar o de pensar.

Está claro entonces, que ir en contra de las leyes y de la moralidad, beber en exceso o gastar de forma irresponsable no son muestras de libertad. Hacer lo que se quiere sin poner límite al deseo, al impulso o a las pasiones, no es libertad, así como tampoco es sinónimo de esclavitud aceptar límites a la conducta. Toda persona por naturaleza es un ser limitado, pero no por ello es un ser hecho para ser esclavizado. Herbert L. A. Hart, en su ensayo titulado *Entre utilidad y derecho* en el que hace una crítica a la llamada *visión libertaria extrema*⁵¹ de Robert Nozick, expone lo siguiente: «Así, no sólo se dice que los gravámenes que son equivalentes al trabajo forzado, sino que toda limitación de los

⁵¹ Hart, Herbert L.A., *Entre utilidad y derechos*. Traducción de: Everaldo Lamprea Montealegre. Colombia. Universidad Externado de Colombia. 2003. Página 22.

derechos de propiedad y cualquier restricción a la libertad en beneficio de otros que vaya más allá de las limitaciones impuestas por los derechos básicos⁵² son descritos como violaciones a la persona, como un sacrificio de esa persona, como la preponderancia que sobre una vida tienen otras, o como el tratamiento del individuo singular como recurso para otros. De esta forma, de las concepciones de justicia que permiten un impuesto gradual en el ingreso para suplir las necesidades básicas o para disminuir desigualdades sociales o económicas, se dice que desatienden la verdad básica de que todo individuo “es una persona separada, y que la suya es la única vida que tiene”. Sostener que una persona debe asumir costos que beneficien a otros es representado como un sacrificio de esta persona, el cual [sic] entraña aquello que es falso: que hay una entidad social única, con una vida en donde la vida de los individuos es tan solo una parte, del mismo modo como son sólo parte de su vida los derechos individuales sacrificados en nombre de sus otros deseos.»⁵³

Todos los valores al igual que todos los derechos son independientes unos de otros, pero a la vez se interrelacionan, es decir, que en la vida en la que se contemplan los valores y se ejercitan los derechos no pueden ser dominados en su totalidad por un valor o un derecho e ignorar el resto, tampoco quiere ello decir que por observar, por ejemplo, el valor de la libertad de los demás, la libertad del individuo sea anulada. Las personas, las sociedades y los Estados deben valorar cada valor en su dimensión y apreciar así la libertad, por ejemplo, no es posible que por darle libertad a una persona de acumular riqueza se desatienda totalmente el derecho a la vida y a la salud mínima que tienen todos los demás miembros de esa misma sociedad.

En ese desenfreno o descontrol de las personas se cae en abusos de actuación y pensamiento, y se cometen hechos siniestros como las torturas, los asesinatos y los genocidios, todos estos perpetrados por personas que pudieron haber puesto un límite a

⁵² Explica Hart que para Nozick esos derechos semiabsolutos y fundamentales son: “cada individuo, en tanto no viole los mismos derechos de otros, tiene el derecho a no ser asesinado o asaltado, a estar libre de toda forma de coerción de limitación de su libertad, y a que su propiedad legítimamente adquirida no le sea arrebatada, o su uso limitado.” (Ibid. página 21.)

⁵³ Ibid. página 23.

su actuar para evitar tanto sufrimiento. v. gr., el ex coronel ruandés Theoneste Bagosora quien, en una total inobservancia a los valores, en especial en una desconsideración total a la dignidad del pueblo tutsi, incitó al estamento hutu, de la misma etnia que el pueblo tutsi, al genocidio de 1994, que culminó con el asesinato de alrededor de 800,000 vidas humanas.⁵⁴

La libertad de pensar de hablar o de actuar debe ser ordenada y controlada, debe ser responsable aun cuando se actúa con base en un sentimiento que de momento impera. La condición *sine qua non* para poder calificar una acción o pensar como hecho *en libertad*, es que debe conducir a todos los que involucre hacia el bien.

3.2 Los límites de la libertad

Hoy día la libertad es quizá el valor más pregonado en todo el mundo y muchas veces se ve desvirtuado o malentendido. Este valor es a veces revestido de una noción mesiánica de ser aquello que más necesita la humanidad para que todos puedan ser felices. Sin embargo, pareciera que la concepción de la libertad como una autodeterminación al bien no se pregona de igual manera, lo que deja abierta la “libertad” a muchas definiciones que como se mencionó anteriormente, solo en el idioma español, son numerosas .

Muchas veces pareciera que la libertad es un hacer y dejar hacer conforme a la voluntad individual de cada uno, confundiendo la voluntad con el impulso, deseo o pasión desordenada que toma el control de las personas. Cuando hay descontrol en el actuar y se le suma un grado absurdo de tolerancia e irresponsabilidad, pareciera que la sociedad se vuelve más anárquica que libre. La libertad, mal entendida, puede ser confundida con una búsqueda de actuar autocomplaciente, que más se asemeja a la anarquía que a la libertad.

Si se reflexiona un poco respecto de la autodeterminación al bien, se debe reflexionar sobre lo que el propio bien es, lo que implica y a lo que está condicionado. No debe

⁵⁴ Internacional. Agencias El País. *Condenado a cadena perpetua el líder del genocidio en Ruanda. España.* 2008. http://internacional.elpais.com/internacional/2008/12/18/actualidad/1229554809_850215.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.

permitirse a las personas desviar o errar en el entendimiento de la libertad, como un concepto que permea una visión ajena al bienestar de todos los demás miembros de la sociedad.

Si la libertad, entendida como la ausencia de límites en lo que se piensa, se dice o se hace, se aceptara como una verdad necesaria, se llevaría a las sociedades a una realidad en extremo descontrolada y nada utópica, siempre es imprescindible una moralidad y un conjunto de reglas que limiten el actuar antojadizo, impertinente, negligente o inexperto, ya que, si se exalta un solo valor o unos pocos derechos, pero permanecen indiferentes a las necesidades y vicisitudes humanas ajenas, no se podrá llegar jamás a un pleno bienestar común. Es decir, si se reflexiona con profundidad, se advertirá que el bienestar propio está condicionado a la realidad de las demás personas.

Aunque un mundo ajeno a las reglas, donde la voluntad personal se cree rectora de todo, donde se esgrime la frase: “Lo hago porque soy libre de hacerlo”, se presente en ocasiones como un mundo utópico, en verdad configuraría una distopía basada en la autocomplacencia y el individualismo, que niegan todo aquello que está más allá del “yo” absoluto y egoísta, que goza de derechos sin querer entender ni asumir las responsabilidades y obligaciones que tiene para con los demás. Hart señala que en las concepciones de moralidad como la de Nozick: *«Tan vaciada de todo excepto de derechos, mientras no haya objeción legal al ejercicio de un derecho legal, no puede haber objeción moral al ejercicio de un derecho moral.»*⁵⁵

Ese descontrol o desenfreno en el uso de las capacidades humanas parece tener su germen en el fenómeno de vaciar el contenido real de la palabra “libertad”, vaciado que ha sufrido y sufre cada vez más este valor, su contenido real y su interrelación con los demás valores parece estarse perdiendo cada vez más, mientras se degrada la libertad a un libertinaje personal que antecede al social.

A pesar de que pudiera pensarse que la plena libertad es algo natural en el ser humano, no parece ser el caso, porque en la naturaleza las personas están limitadas de muchas y diversas formas, v. gr., por sus impulsos, sus instintos y pasiones, incluso por sus

⁵⁵ Hart, Herbert L.A. Op. Cit. Página 24.

sentimientos y arrebatos; están también limitadas a su condición física, pues nadie por sí mismo puede surcar los cielos o viajar a gran velocidad, y aun cuando se construye la máquina que permite surcar los cielos y viajar a gran velocidad, también ahí existen numerosas limitantes.

Las reacciones de una persona salvaje no se asemejan a las de una persona que se ha educado y que actúa dentro de un marco de conducta establecido. Cabe aclarar que todo ser humano, en la medida en que se hace más civilizado, es decir, que tiene mayor formación y adquiere mayor capacidad para actuar de manera más adecuada y más correcta en relación con los demás, goza de un mayor grado de bienestar, satisfacción y felicidad, y aunque no por ello se deshace de limitaciones que le son inherentes por la misma ley natural, sí se vuelve más consciente de su actuar y determina su propio porvenir en la manera en que lo estima más justo para todos. Así pues, el ser humano puede proponerse librarse, tanto individual como socialmente, de muchas de sus limitantes o de lo que no le permite, temporalmente, adquirir mayor bienestar, pero no puede pretender ignorar la observancia, aunque sea en grado mínimo, de las leyes que por naturaleza o moral le es necesario seguir.

El vivir libre implica también el respeto a la dignidad propia y a la ajena, dominarse a sí mismo por sobre las situaciones, impulsos, instintos o pasiones que puedan aquejar al ser humano. Un ejemplo de la libertad, y con ella la defensa de la dignidad, es dada por la apología de Sócrates escrita por Platón, en donde se relata que Sócrates, quien está enfrentado verbalmente a Mileto y a quienes apoyaban a este último, encara las acusaciones, consciente de que las resultas del juicio podían llegar a costarle la vida. Y a pesar de la injusticia que ello implicaba, exclama: *«Hubiera sido para vosotros [Mileto y quienes le apoyaban] una gran satisfacción haberme visto lamentar, suspirar, llorar, suplicar y cometer todas las demás bajezas que estáis viendo todos los días en los acusados. Pero en medio del peligro, no he creído que debía rebajarme a un hecho tan cobarde y tan vergonzoso, y después de vuestra sentencia no me arrepiento de no haber*

*cometido esta indignidad, porque quiero más morir después de haberme defendido como me he defendido, que vivir por haberme arrastrado ante vosotros.»*⁵⁶

Sócrates ejemplifica de buena manera lo que la libertad significa, una superación de su “yo” más primario, quizás temeroso o impulsivo. Sócrates seguramente no fue ajeno a experimentar sentimientos de angustia, miedo e incluso ira ante el juicio mediante el cual se le condenó a morir, pero en medio de semejante situación fue libre, y logró autodeterminarse a lo que él consideró era lo mejor que podía hacer para consigo mismo y para los demás. No sería imprudente pensar que ante la posibilidad de perder el juicio y ser condenado a muerte, Sócrates temiera por su vida o sintiera el impulso de entregarse a una rabieta en contra de Mileto. Sócrates muestra cómo el ejercicio de la libertad es sujetarse a aquellas normas que la propia persona considera de superior jerarquía, así como a la moralidad de su tiempo, pero ello, claro, conlleva voluntad, trabajo y sacrificio.

La importancia de esto radica en cómo una persona que se desarrolla en una sociedad “libre”, o aparentemente libre, es decir, en una sociedad sin esclavitud⁵⁷, sin sometimiento a trabajos forzados, etc., puede creer ser “libre”. Pero si su actuación está sometida a lo efímero de su vanidad, al hedonismo, al sentimiento, al impulso o a la pasión que se antepone a cualquier razón o consideración, se encontrará sometida a lo primero, lo cual, no le permitirá lograr un verdadero estado de desarrollo, una verdadera y satisfactoria libertad, porque la diferencia fundamental entre quien es aparentemente libre y quien es verdaderamente libre radica en que el ser se esté determinando a sí mismo hacia el mayor bien, y buscando así una verdadera y virtuosa felicidad.

Gallo Armosino señala que *«una decisión implica la fuerza de la voluntad y esta el deseo que nace del valor, que da la motivación. La libertad se inserta en esta cadena de nexos*

⁵⁶ Platón (Edición de Patricio de Azcárate), *Obras completas*, tomo I, España, 1871. Página 82.

⁵⁷ Se habla de esclavitud aparente ya que si bien en 1956 se firmó la “Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud” son notorias las nuevas formas de esclavitud que existen en el mundo, tal y como lo es la trata de personas en todo el mundo.

intencionales: entre el valor y el deseo, el deseo y la voluntad, la voluntad y la decisión, entre la decisión y la acción.»⁵⁸

La libertad debe acompañar y motivar las acciones propias del “yo”, teniendo como bases a la razón y a la conciencia de lo que se estima correcto: el correcto actuar, pensar o desear. Es ese querer, un querer el bien, propio de la voluntad, lo que hace libre al ser; pero es justo ese punto el que parece acarrear mayor controversia en tanto que no por existir un *querer*, debe ineludiblemente haber un *poder hacer*. No todo lo que se estima deseable es por definición bueno para el “yo”. Son necesarios los demás valores, para armonizar y entender en realidad lo que es mejor, no solo considerando el propio deseo sino el bienestar general. Muchas veces la realidad puede aparentar una verdad que en el fondo no constituye un bienestar y por ello es necesaria la familia, la amistad y la sociedad, junto con una moralidad que guíe un caminar común.

La libertad no solo se experimenta con el sentir sino también con el saber, puede una persona sentirse incomoda de donde está, pero saber que se está allí por la libre voluntad y que ello constituye un acto incomodo o indeseado de libertad. En este sentido, es sensato suponer que Sócrates luego de su sentencia y previo a su ejecución estaría incomodo con toda la situación, el sentimiento que le embargaría bien podría no ser muy desagradable, pero no por ello se sentiría esclavizado por sus acusadores, más aún, es el mismo Sócrates, quien haciendo gala de lo mucho que un ser virtuoso puede dominarse, en la últimas palabras relatadas en su apología dijo: «Porque lo que en este momento me sucede a mí no es obra del azar, y estoy convencido de que el mejor partido para mí es morir desde luego y libertarme así de todos los disgustos de esta vida. He aquí por qué la voz divina nada me ha dicho en este día. No tengo ningún resentimiento contra mis acusadores, ni contra los que me han condenado, aun cuando no haya sido su intención hacerme un bien, sino por el contrario hacerme un mal, lo que sería un motivo para quejarme de ellos. Pero sólo una gracia tengo que pedirles. Cuando mis hijos sean mayores, os suplico los hostiguéis, los atormentéis, como yo os he atormentado a vosotros, si veis que prefieren las riquezas a la virtud, y que se creen algo cuando no son nada; no dejéis de sacarlos a la vergüenza, si no se aplican a lo que deben aplicarse, y

⁵⁸ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 33.

creen ser lo que no son; porque así es como yo he obrado con vosotros. Si me concedéis esta gracia, lo mismo yo que mis hijos no podremos menos que alabar vuestra justicia. Pero ya es tiempo de que nos retiremos de aquí, yo para morir, vosotros para vivir. ¿Entre vosotros y yo, quién lleva la mejor parte? Esto es lo que nadie sabe, excepto Dios.»⁵⁹ Es un instinto natural temer a la muerte, un impulso poderoso buscar la vida y sin embargo, todo esto puede ser dominado por la voluntad que se motiva en su determinación y la obtención del mayor bien, tras lo cual nuevamente se impulsa a caminar.

La vivencia del sentimiento de ser libre no es, por lo anterior, menos importante, porque junto a la razón forma un círculo beneficioso que estimula a seguir en la lucha diaria por alcanzar un mayor bien. San Agustín de Hipona señaló: «*Intellige ut credas; crede ut intelligas*»⁶⁰ (creer para entender; entender para creer). San Agustín de Hipona señala algo que trasciende la vida religiosa o las creencias de fe y es válido para la vida cotidiana, creer involucra una experiencia, un vivir, un sentir que crea la motivación para entender, razonar, pensar y reflexionar; se razona, se piensa y se reflexiona para dominar al ser y educarlo a no creer todo y creer que lo que se advierte es verdadero. Al entender y luego creer, se revela la razón que conduce al ser por un camino que se estima mejor, un camino hacia el bien. Hoy día las personas se creen libres, han sabido y vivido lo que consideran libertad, pero luego debieran entender la experiencia, el valor, la libertad y en orden con esas ideas creer nuevamente en que pueden ser libres y así advertirían las limitaciones a las que están sujetas y las formas de expandir no solo sus limitaciones sino también sus libertades.

Por último, Ronald Dworkin, en su libro titulado *Los derechos en serio*, expone: «*Si la libertad de elegir la escuela a que se va, el empleado que se contrata o el barrio donde se vive es simplemente algo que todos queremos, como queremos tener aire acondicionado o comer langosta, entonces no tenemos derecho a aferrarnos a esas libertades frente a lo que concedemos que son los derechos de otros a compartir*

⁵⁹ Platón. *Óp. Cit.* Página 86.

⁶⁰ San Agustín de Hipona. Ferrer, Urbano y Román, Ángel D., Universidad de Murcia, *San Agustín de Hipona*. <http://www.um.es/urbanoferrer/documentos/Agustin.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

*igualmente el respeto y los recursos. Pero si podemos decir, no simplemente que queremos tales libertades, sino que tenemos derechos a ellas, entonces hemos establecido, por lo menos, una base para exigir un compromiso.»*⁶¹ Este compromiso es un compromiso de y por las demás personas de la sociedad, pues como bien señala Dworkin, si hablamos de libertad como licencia para actuar sin restricciones impuestas de ninguna clase, entonces no se podría restringir la libertad de un asesino de matar o la libertad de una persona de conducir contra vía. El compromiso requiere un actuar conjunto, pero limitado a todo aquello que no es fundamental para el ser humano, como el derecho al culto o al libre pensamiento. La sociedad, por poseer una moralidad propia, también tiene el derecho de buscar la protección de su dignidad “social” y, por ello, también la sociedad debe buscar imponer su moralidad por sobre el deseo del individuo de vivir en absoluto desapego e inobservancia a determinada legalidad y moralidad social.

El ideal de libertad debiera girar en torno a la reflexión que, en el año 2008, el Papa emérito Benedicto XVI señaló de forma atinada: *«La libertad de un ser humano es la libertad de un ser limitado y, por tanto, es limitada ella misma. Sólo podemos poseerla como libertad compartida, en la comunión de las libertades: la libertad sólo puede desarrollarse si vivimos, como debemos, unos con otros y unos para otros. Vivimos como debemos, si vivimos según la verdad de nuestro ser.»*⁶²

El ser humano debiera buscar tener conciencia de que la libertad no es hacer todo lo que quiere o puede hacer, cuando quiere y de la manera que le plazca hacerlo, aun cuando ello le lleve al mal. Las personas debieran reflexionar sobre la capacidad de determinarse al bien, y de ahí luchar por un mundo con mayor bienestar, que acerque a todos a la felicidad plena y común, porque en sentido opuesto, autodeterminarse al mal implica, como bien afirma Gallo Armosino, *«el antivalor de la “no-libertad”, no significa solo una*

⁶¹ Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*. Traducción de: Marta Guastavino. España. Editorial Ariel. 2012. Página 381.

⁶² Benedicto XVI. Homilía del Santo Padre Benedicto XVI Durante la Solemne Concelebración Eucarística en la Basílica de San Pedro. Ciudad del Vaticano. Librería Editrice Vaticana. 2005. Párrafo 13.

desviación en la evolución, sino un retroceso en las aspiraciones personales y colectivas. Es, por sí, una refutación de la paz y del progreso.»⁶³

⁶³ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 40.

Capítulo 4:

La responsabilidad

4.1 El “yo” que responde ante el “tú”

Etimológicamente, la palabra responsabilidad proviene del latín medieval *responsabilis*, que significa “que requiere respuesta”, y esta deriva del latín *responsāre*, que significa “responder”.

Jorge Fernández Ruiz señala: «El vocablo castellano responsabilidad deriva del latín *respondo*, es, ere, compuesto de *rey spondeo*, es, ere –que es traducible como estar obligado–; se trata de una voz anfibológica, dadas sus diversas interpretaciones, que son: a) Calidad de responsable. b) Deuda, obligación de responder. c) Cargo u obligación moral que resulta del posible yerro en cosa o asunto determinado. d) Capacidad existente de todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo inteligente y libre.»⁶⁴

Gallo Armosino señala: «‘Responsable’ es una persona cuyo valor es captado en su calidad de coherencia y lógica racional. La responsabilidad consiste en tal coherencia, mientras que irresponsable, como calidad negativa, sería la persona que no se motiva con este valor.»⁶⁵ Aquí se ven expuestos dos elementos: la coherencia y la lógica racional. En cuanto a la coherencia que se constituye en uno de los elementos indispensables para el ser responsable, se puede interpretar el ser coherente como el ser consecuente entre lo que se piensa, se dice y se hace; la coherencia también incluye la adecuación y la armonía de los valores que, entrelazados, den una unidad racional que respalda cada uno de los actos del ser.

Lo anterior se ve imposibilitado en mayor o menor medida por lo que Ronald Dworkin llama *los compartimientos morales*, y como dice este autor: «El grado de conflicto

⁶⁴ Fernández Ruiz, Jorge. Universidad Autónoma de México. *El Régimen Jurídico de Responsabilidad de los Servidores Públicos*. México. 2003. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3180/11.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁶⁵ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.* Página 43.

*potencial depende de lo estrechos que sean nuestros compartimientos.»*⁶⁶ A mayor estrechez, existirá un mayor grado de conflicto, ya que habrá una gran cantidad de pensamientos que responderán a distintos intereses de todo tipo, mientras que a mayor amplitud en cada uno de los compartimientos existirá un menor grado de conflicto. Si se lograse un compartimiento único se tendría un único pensamiento donde todo sería moralmente armónico. Sin embargo, esta hazaña es un ideal puesto que el ser humano siempre encuentra en su vida más de un interés y más de una convicción, que regularmente lo llevan a conflictos morales que debe resolver, en el mejor de los casos, considerando todo su pensamiento moral y tratando de armonizarlo.

Dworkin señala: *«No cabe tener la esperanza de construir un filtro de convicción denso, detallado, entrelazado y totalmente coherente, envuelto en nuestra voluntad, que sea eficaz sin excepción y nos aporte un resplandor constante de adecuación. Esa hazaña sería digna del hombre kantiano de voluntad perfectamente buena, y nadie es tan inteligente, imaginativo y bueno. Así pues, debemos tratar la responsabilidad moral como una obra siempre en marcha: es responsable quien acepta la integridad y autenticidad morales como ideales apropiados y despliega un esfuerzo razonable en procura de alcanzarlos.»*⁶⁷ Con ello, la respuesta que se da debe ser con miras a un ideal y no por cumplir con lo mínimo para sobrellevar la vivencia diaria. Esto quiere decir que se puede y debe tratar siempre tener un pensamiento que tenga un alto grado de armonía moral, que dé como resultado ser responsable en un grado superior.

Toda decisión que se toma debe y puede ser responsable, pero no se debe pensar que por ello será siempre buena, v. gr., si la convicción de una persona es que la guerra es mala, pero es el presidente de una nación que está siendo atacada, podrá contratacar y así verse envuelto en una guerra él mismo, pero siendo responsable buscará que la misma se lleve con la mayor humanidad posible y buscará sin cesar la paz con su atacante. Puede que el presidente en el anterior ejemplo nunca llegue a considerar la

⁶⁶ Dworkin, Ronald. *Justicia para erizos*. Traducción de: Horacio Pons. México, Fondo de Cultura Económica, 2014. Página 137.

⁶⁷ *Ibíd.* Página 140.

guerra como algo bueno, pero su respuesta ante los ataques contra su nación será la más responsable en el contexto de sus circunstancias.

El descubrir los valores, cuestionando y encontrando un mayor grado de creencia en ellos, brinda un mayor grado de motivación, así como un mayor y más hondo grado de compromiso con los ideales de la persona, en la búsqueda de la realización personal y la obtención de un mayor desarrollo social que, a su vez, permite soportar los arremetimientos causados por las contradicciones, las falencias y las vicisitudes de la vida misma, para lograr una mejor respuesta, una forma de conducirse más responsable.

La *respuesta adecuada* se da en la interacción de las personas que se crea en el ejercicio de la libertad, genera relaciones intersubjetivas que no afectan únicamente el plano corpóreo de la persona, sino también su lado afectivo o sensible, de lo cual se deduce que las actuaciones de una persona se transforman en la necesidad mutua del actuar y pensar de forma responsable. El valor de la responsabilidad radica en la visión intersubjetiva del ser como un ser consciente y racional que observa y comprende la adecuada manera de proceder en todos los ámbitos de su vida, por ello Gallo Armosino afirma: «*La responsabilidad es creadora de la cultura de un pueblo*»⁶⁸. En consecuencia, la responsabilidad o irresponsabilidad de las personas define a las sociedades en su modo de vida y sus costumbres, tanto para bien como para mal. El valor de la responsabilidad constituye un elemento indispensable en la base axiológica social, porque si el grado de responsabilidad de las personas aumenta, mayor será el bienestar, la paz y la prosperidad común que se alcanzará. Caso contrario, cuando los individuos comienzan a actuar en apego al antivalor de la irresponsabilidad, obviando o ignorando sus obligaciones y esa *respuesta adecuada* al bienestar de la sociedad, esta deviene en una realidad violenta, caótica y, cuando mucho, impróspera, o peor aún, en pleno deterioro con miras al fracaso colectivo.

El impacto que tiene la observancia de este valor trasciende el plano moral y ético, y llega al plano legal. La responsabilidad y el grado de aproximación de las sociedades a este valor, da forma a la realidad de cada país y en general de toda la humanidad.

⁶⁸ Gallo Armosino, Antonio. *Óp. Cit.* Página 45.

La contemplación y atención a lo que este valor es, motiva a responder de forma atenta y dando un cuidado justo a la dignidad, a la libertad y a tantos otros valores, así como a las demás personas. Caso contrario, al caer en su antivalor, es decir, la *irresponsabilidad*, el ser motivado por este antivalor, llega a poner la razón y la acción a disposición de creaciones que van desde simples inventos que inducen a perder el tiempo o a irrespetar hasta creaciones como los hornos crematorios nazis, las bombas nucleares de Hiroshima y Nagasaki, los métodos de tortura en Guantánamo, el desfalco de Bernard Madoff⁶⁹ y la masacre universitaria de Garissa en Kenia⁷⁰.

Se ha mencionado que el antivalor *llega a poner* a la razón y la acción al servicio de semejantes barbaries como las antes expuestas, pues la irresponsabilidad se puede ejercer de forma inactiva *dejando ser* o *dejando pasar* las cosas que provocan sufrimiento y que pueden ser evitadas con la intervención humana, v. gr., las 1,300 millones de toneladas de alimento, que, según el informe *Pérdidas y desperdicios de alimentos en el mundo*⁷¹ de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, para el año 2011, se desperdiciaban o se perdían anualmente a nivel mundial, ello en un contexto social que, al año 2012, promediaba alrededor de 6,400 niños muertos por hambre cada día, esto equivale a un promedio de 267 niños por hora que mueren de hambre, es decir, un promedio de 4 niños muertos por minuto en el mundo, por carencia de los alimentos mínimos para sobrevivir. No hay una persona en específico que tire a la basura semejante cantidad de comida, pero sí existe una pasividad ante el problema de

⁶⁹ Pozzi, Sandro. El País. *Estados Unidos destapa la mayor estafa financiera de la historia*. España. 2008. http://elpais.com/diario/2008/12/13/economia/1229122808_850215.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁷⁰ Peinado, Mari Luz. El País. *147 no es sólo un número: el intento de recordar a las víctimas de Kenia*. España. 2015. http://verne.elpais.com/verne/2015/04/05/articulo/1428230397_358852.html. Fecha de consulta: 25/01/2016.

⁷¹ Oficina Regional de la FAO para América Latina Y El Caribe. *Perdidas y desperdicios de alimentos en el mundo*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2014.

que muchos compran de manera irracional y tiran en ciclos que se proyectan al infinito por no querer ser –digamos– *consumidores responsables*.

Al contraponer la realidad y la historia no se puede señalar a la irresponsabilidad como único causante de tanto sufrir, pero ciertamente se puede observar con claridad que, en la base del actuar humano, ha fallado la respuesta que se brinda a sí misma la humanidad y, hoy más que antes, al medio ambiente. Las sociedades son irresponsables, como en la actualidad, cuando permiten morir de hambre a 267 niños y simultáneamente tiran o desperdician en promedio 327 libras de comida en el mismo período de tiempo, lo cual, sin duda alguna, aporta mucho al deterioro humano en general.

Tan solo en América Latina, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señala *«que la región cuenta con alimentos suficientes para que todos sus habitantes tengan una adecuada alimentación: el problema del hambre es fundamentalmente debido a que los sectores más vulnerables no cuentan con los medios económicos para acceder a ellos. Sin embargo, los países de la región no pueden continuar perdiendo y desperdiciando sus alimentos cuando aún hay millones de niños, niñas, hombres y mujeres que viven día a día con hambre.»*⁷²

El fallo que provoca situaciones de malestar y detrimento se encuentra en la falta de conciencia de las personas que, siendo irresponsables, justifican el porqué no responder de forma más responsable asumiendo *no ser, no estar o no poder* lograr una diferencia en las propias circunstancias de vida y en la de los demás. Peor aún es la justificación que niega la importancia en la sociedad de cada persona, por egoísmo, por apatía, por ociosidad o por mera mediocridad. La *respuesta debida* radica en la motivación objetiva de estar bien y de poder mejorar tanto personal como socialmente, trabajando en el mejoramiento no solo propio sino ajeno. Al respecto de lo anterior, Dworkin señala: *«Para decirlo en pocas palabras: procuramos actuar por convicción moral en nuestros tratos con otras personas porque eso es lo que exige el respeto por nosotros mismos. Y lo exige porque no podemos ser consistentes y tratar nuestra vida como objetivamente importante*

⁷² Gustavsson, Jenny y otros. *Perdidas y desperdicios de alimentos en el mundo*. Italia. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2012.

*si no aceptamos que la vida de todos tiene la misma importancia objetiva. Podemos esperar —y esperamos— que otros acepten ese principio fundamental de humanidad. Este es, pensamos, la base de la civilización.»*⁷³ La responsabilidad que se da a los demás y por los demás responde no solo a la vinculación directa del “yo” con los demás, sino también se da en la vinculación indirecta por medio del grado de cumplimiento de las obligaciones cotidianas o de la indiferencia que se tiene ante al actuar de las demás personas que propician circunstancias sociales de crecimiento para aquellos que las necesitan.

El irresponsable siempre tendrá una excusa para defender su falta de atención y cuidado a lo que sabe debe su atención y cuidado, a lo que debe responder de forma adecuada para dar cumplimiento a sus obligaciones tanto morales y éticas, como legales.

Sobran ejemplos de excusas: empleadores que incumplen las leyes laborales; ciudadanos que no pagan a cabalidad sus impuestos; empleados que incumplen sus obligaciones laborales; funcionarios que infringen la ley; empresas y personas individuales que no tienen el menor cuidado del medio ambiente, etc.

Todo ciudadano debe ser consciente de que el uso responsable de los fondos públicos, que es además el verdadero sentido de pagar impuestos, no consiste en pagar altos salarios a funcionarios y empleados públicos ni similar, sino en brindar a quienes tienen menos, los mínimos indispensables que les permitan tener una vida digna, y a quienes tienen más, garantizar igualmente una vida digna y el resguardo -dentro de lo socialmente responsable- de su capital o riqueza. Esto es parte del ejercicio de la verdadera solidaridad social que encuentra su semilla en el ejercicio de una responsabilidad ciudadana y social, en donde se responde a los demás de la forma debida, compartiendo lo que se tiene para beneficio de todos, incluyendo a quien lo brinda. A ello apuntó el Papa Benedicto XVI, en su encíclica *Deus Caritas Est*, al decir: «*Es cierto que una norma fundamental del Estado debe ser perseguir la justicia y que el objetivo de un orden social justo es garantizar a cada uno, respetando el principio de*

⁷³ Dworkin, Ronald. Op. Cit. Página 145.

subsidiaridad, su parte de los bienes comunes»⁷⁴ (el subrayado es propio). Esto es solo un ejemplo de muchos que se podrían presentar.

Si se advierte que se obvia la respuesta y el cuidado debido a las demás personas, el ser se encuentra motivado por el antivalor -la irresponsabilidad-. Si una sociedad tuviese en su base axiológica la irresponsabilidad, y se motivase como sociedad en este antivalor, se enfrentaría a situaciones de corrupción enraizada en las estructuras jurídicas y sociales, desfalcos estatales, cinismo en las declaraciones de funcionarios o autoridades, tanto de instituciones privadas como públicas, evasión de impuestos, abusos laborales, violencia de todo tipo y otros tantos males, todo a costa de la carencia de oportunidades para el desarrollo de las personas y de la sociedad en general, situación que se ve agravada cuando la irresponsabilidad antes señalada se desarrolla en un contexto ya agonizante, como el que a diario se puede observar en Guatemala y en muchas partes del mundo actual.

4.2 La corrupción como un problema de responsabilidad

La irresponsabilidad en grado mayor tiene su punto cúspide en la corrupción. La corrupción es el resultado de las acciones irresponsables de una persona que involucra a otras en el ejercicio de este antivalor, y causa un rompimiento y degradación del tejido social. Quien se convierte en corrupto busca la perpetración de hechos indebidos tanto por él como por más personas, que, motivadas por este antivalor, ponen de forma conjunta, su inteligencia y su actuar a disposición de fines u objetivos egoístas y dañinos para ellos mismos y para otros. La corrupción daña a todo el tejido social tanto de forma directa e indirecta. Gallo Armosino señala al respecto: «*La corrupción es, literalmente, la ruptura de la coherencia entre el lenguaje y los hechos, la apariencia y la realidad, la rectitud y la desviación; consecuentemente, es un vicio contra un valor y afecta todos los ámbitos de la vida de una persona.*»⁷⁵

⁷⁴ DEUS CARITAS EST. Benedicto XVI. *Carta Encíclica Deus Caritas est*. Italia. Libreria Editrice Vaticana. 2005. http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html. Fecha de consulta: 17/04/2018 (Párrafo 26).

⁷⁵ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 48.

Retomando el ejemplo anterior, el empresario que evade impuestos es un irresponsable, pero cuando le habla al contador de su empresa para que falsifique documentación contable, y logra sobornar a empleados del fisco para que omitan las alteraciones y no cumplan con su deber de fiscalización, se está ante una persona corrupta, porque ha incitado a más personas a ser irresponsables para él poder pagar menos de lo que le corresponde pagar, y ha inducido a actos inmorales, carentes de ética y que además, son delictivos, justificándolos con motivaciones personales o actos de terceros que nada tienen que ver con su directa obligación de pagar impuestos.

Otro ejemplo de la naturaleza de la corrupción como irresponsabilidad colectiva en grado mayor, se muestra en los acontecimientos del 27 de julio del 2016 en la resolución del juez Miguel Ángel Gálvez, en un caso que versa sobre el cohecho llevado a cabo desde y contra el Estado de Guatemala, en el cual ligó a proceso penal a 54 de las 57⁷⁶ personas acusadas por el Ministerio Público, entre los cuales se encuentran alrededor de 15 exempleados públicos y exfuncionarios, incluidos el expresidente de la República, la ex vicepresidenta, ex ministros de Estado y el expresidente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; alrededor de 20 miembros del sector empresarial y bancario, incluidos altos titulares de dos de los principales bancos nacionales; y aproximadamente 10 particulares que fueron vinculados, por prestarse como testaferros e incluso el abogado director de la ex vicepresidenta. Esto hace patente la naturaleza de la corrupción donde se encuentran personas de todo tipo que, motivadas por el antivalor de la irresponsabilidad, vuelcan su pensar y actuar al logro de objetivos egoístas, inmorales, carentes de ética y que además, son ilegales.

No obstante lo anterior, se toma este ejemplo por reflejar una realidad nacional y porque además advierte del posible daño que causaría la corrupción de todas y cada una de las personas ligadas a proceso, ya que de encontrárseles culpables, se abrirían nuevas interrogantes tales como: ¿Cuántos millones de quetzales dejó el Estado de percibir en

⁷⁶ La Hora. CHUMIL, K. y PALACIOS, C. *Caso Cooptación: lista de 53 sindicatos y los delitos por los que fueron ligados a proceso*. Guatemala. 2016. <http://lahora.gt/caso-cooptacion-lista-54-sindicados-los-delitos-los-fueron-ligados-proceso/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

impuestos? ¿Cuántos millones de quetzales fueron malgastados en encubrimientos y gastos no debidos derivados de contratos anómalos? ¿Cuántas muertes, causadas por la violencia, hambruna o enfermedad, pudieron haber sido evitadas con esos millones de quetzales y horas de trabajo desperdiciadas por la corrupción? ¿Cuántas vocaciones por el servicio público se desmotivaron? ¿Cuántas oportunidades fueron vedadas a hombres y mujeres honestos para trabajar en la construcción de realidades más justas y bienhechoras? ¿A cuántas personas animó esa corrupción para ser o buscar ser corruptos? ¿Cuánto daño en verdad genera la corrupción en la sociedad?

En la corrupción, es un agravante lo señalado por Gallo Armosino: «*En la corrupción siempre existe la apariencia de “verdad” de un hecho, en contra de una realidad escondida que lo desmiente. La apariencia es de honradez y equidad, y la realidad del hecho es el engaño y la trampa.*»⁷⁷

El acto del corrupto siempre logra de manera explícita o implícita la destrucción de otra persona. El corrupto desvaloriza en su propia visión no solo a los valores, sino también a las personas, ya que para él su fin justifica sus medios y esos medios pueden suponer la utilización de personas como una simple herramienta o escalón para lograr llevar a cabo sus fechorías.

El aparente beneficio que logra la corrupción es incomparable con la realidad de bienestar que logra la responsabilidad. Gallo Armosino apunta: «*Un acto de corrupción desecha el valor de la responsabilidad para sustituirla con un valor que engaña; la apariencia de un hecho a cambio de un objetivo oculto y, generalmente, ilícito.*»⁷⁸ Un presidente que se apropia de dinero del erario para adquirir bienes de lujo y una vida repleta de caprichos y excesos, en lugar de luchar por *cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes o mantener la dignidad de la nación*, por mencionar funciones obligadas del presidente⁷⁹ de la República de Guatemala, sale a vivir a una realidad más deteriorada, cuyo dinero no alcanzará jamás para garantizar la prosperidad y vida digna, ni siquiera de seres

⁷⁷ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 48.

⁷⁸ Loc. Cit.

⁷⁹ Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183.

queridos. Un profesor que en sus enseñanzas habla e invita a la corrupción nunca podrá gozar del sentimiento de ser respetado y digno de honra. Un postulador que recibe dinero o entra en componendas con aquellos que, de manera indebida, quieren ser electos para cargos públicos, no sabrá jamás lo que significa ser admirado por el cumplimiento a cabalidad de su deber. En todos los ejemplos anteriores, se puede ver que todos esos actos dañan de forma grave a la sociedad, donde quien es corrupto también se ve dañado, aunque piense lo contrario.

El resultado de la corrupción será, en el mejor de los casos, un beneficio inmediato y material que se podría lograr con un mayor esfuerzo en las labores cotidianas responsables. El resultado de un actuar responsable, siempre atento a los deberes y obligaciones, así como a los derechos, jamás podrá ser alcanzado por el camino de la irresponsabilidad y la corrupción; el actuar de manera responsable tiende a un bienestar que incluye el bienestar material, pero lo supera, pues es un bienestar que incorpora lo material con lo espiritual y lo individual con lo social, ello es algo que la irresponsabilidad y, en sumo grado, la corrupción jamás podrán incorporar.

No se puede defender o pretender justificar, por ejemplo, a un asesor académico de prácticas que anima a sus estudiantes a falsificar pruebas para lograr un resultado favorable y con mayor celeridad. Y es aún más penoso e indignante, por ejemplo, que las autoridades superiores del asesor justifiquen ese actuar como un problema de valoración de lo sucedido o bien como un lamentable, pero inimputable efecto de los “usos y costumbres propios del gremio”. Así se aduciría en verdad, que ante la inmoralidad de muchos, se trata de justificar el atropello a la justicia y a la dignidad de las personas. Bien dice el dicho popular que *mal de muchos es un consuelo de tontos*, o en este caso sería una justificación irresponsable. El ejemplo anterior devendría en un doble acto de corrupción, el asesor como corruptor activo y las autoridades como corruptores pasivos que hacen transitable el camino de la irresponsabilidad, por ello, dicha situación sería un verdadero acto de corrupción, mediante el cual las autoridades excusarían a quien es en demasía irresponsable y dañarían así la credibilidad de la institución académica a la que perteneciesen, todo ello se sumaría al hecho de que, por decir lo mínimo, se estaría lastimando la dignidad del estudiante.

Continúa Gallo Armosino señalando: *«Si declaro falsamente mis ganancias, engaño al Estado; si altero la calidad de un producto en el comercio, escondo una falsedad; si exijo o acepto un soborno, cometo un atropello en daño del cliente. Todos estos actos de corrupción anulan el valor de mi responsabilidad, a cambio de intereses parciales y contradictorios. La contradicción está entre el valor de la responsabilidad, exigido por la comunidad de la sociedad, y la actuación desviada de un individuo, o de un grupo. La responsabilidad es exigida por ser un valor común de la colectividad. A la captación de este valor por la comunidad humana, corresponde una verdad social que impulsa a establecerla como la condición esencial de la vida común: se convierte en exigencia incondicionada. Entonces, todo acto de corrupción es un acto de agresión al hombre en general y a una persona concreta en particular. La corrupción destruye, en la comunidad humana, la confianza y cierra el camino de la esperanza.»*⁸⁰

Es por ello que la contemplación, el entendimiento y el accionar con base en el valor de la responsabilidad deben tener preeminencia incluso por sobre las normativas jurídicas. Todo acto de gobierno y toda norma debe tener un contenido axiológico que es indispensable para que tanto los actos de gobierno como la legislación que se promulga se orienten verdaderamente al bien común. Si no se atiende al contenido axiológico de las normas o si las normas mismas no tienen un contenido axiológico, su cumplimiento sería una inapropiada respuesta a la dignidad y a los valores que son inherentes a las personas, por lo cual aquellos llamados a atender su cumplimiento podrían no acatar la misma, sin ser ello algo reprochable, y podrían incluso estar obligados por la moral a repudiar dicha norma legal y buscar que sea derogada, por no cumplir con lo que establecen los valores, la moral y la ética. La diferencia entre este último supuesto y el ejemplo del empresario que evadía impuestos, radica en que en el anterior caso, quien desobedece la ley lo hace buscando el respeto a la dignidad y demás valores, y teniendo como fin evitar un mal y brindar un mayor beneficio a la sociedad, mientras que el empresario en el ejemplo antes mencionado, no paga los impuestos que le corresponde pagar, por una decisión caprichosa y egoísta de evadir sus obligaciones basando su irresponsabilidad en la irresponsabilidad de otros y sacando beneficio personal. Al no

⁸⁰ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 48.

pagar el tributo, no busca el respeto a valor alguno, sino únicamente la satisfacción de sus deseos, si por el contrario, pagase el tributo correspondiente, no atentaría de modo alguno contra las personas y la sociedad en general, así como tampoco contra los valores, la moral y la ética.

El cumplimiento de toda norma pasa por el uso de la razón y por un análisis moral, ético y legal. Cuando se pretende dar un cumplimiento ciego y carente de razonamiento a la normativa, se corre el riesgo de dañar la dignidad de las personas y violentar los derechos humanos, por ello aunque persiste en términos generales el *lex dura lex*, no se puede justificar el cumplimiento de las normas legales en casos como en la Alemania nazi, en el que por medio de legislación se pretendieron abolir derechos fundamentales de todas las personas que pertenecían a la religión judía, y se llegó incluso a privar de la vida *en cumplimiento de la ley*⁸¹; o la *Ley de esclavos fugitivos* (Fugitive Slave Act) de 1850, de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cual se señalaba que los esclavos “propiedad” de una persona debían ser devueltos por la autoridad judicial correspondiente si se fugaban. Comentando la *Ley de esclavos fugitivos* Dworkin señala que en términos de responsabilidad y Derecho: «*Los jueces a quienes se pidió que hicieran cumplir la ley se enfrentaron, como señalaron algunos de ellos, a un dilema moral. Creían que la ley, aunque inicua, era no obstante derecho válido (por haber sido sancionada por el Congreso estadounidense). Estimaron en consecuencia, que tenían que elegir entre tres alternativas desagradables: hacer cumplir lo que reconocían como una grave injusticia; renunciar, lo cual solo implicaría que otros funcionarios hicieran cumplir esa injusticia, o*

⁸¹ Verbigracia, 1933: Ley sobre la Admisión a la Profesión Legal que prohíbe que judíos practiquen la abogacía, Ley de Desnacionalización que revoca la ciudadanía a los judíos nacionalizados alemanes, Ley para Editores prohíbe que los judíos ocupen cargos editoriales; 1935: Las Leyes de Núremberg que perseguían evitar la *mezcla* de judíos con el resto del pueblo alemán; 1936: Ley de Veterinarios del Reich que prohíbe a judíos ejercer la profesión de veterinario; 1937: La Orden Ejecutiva sobre la Ley SOBRE LA Alteración DE Nombres y Apellidos que impone a las judías agregar el nombre “SARA” al nombre de pila y a los hombres se impone agregar el nombre “ISRAEL”, Decreto para la Confiscación de la Propiedad Judía que establece que las propiedades de judíos deberán pasar a alemanes no judíos, etc.

mentir en relación con lo que creían que la ley era.»⁸² Haciendo referencia a la moral que Dworkin relacionó antes con las responsabilidades y ahora relaciona con el derecho, específicamente con lo que puede considerarse derecho injusto, continúa señalando (en relación con la recuperación de los esclavos): «La mejor manera de expresar esa idea es decir lo que diría la mayoría de los abogados: que si bien es válida, la ley era demasiado injusta para hacerla cumplir. O podríamos decir que los propietarios de esclavos no tenían, ni siquiera en principio, derecho a lo que pedían. Para expresar esa conclusión, decimos lo que dirían algunos otros abogados: que la ley era demasiado injusta para considerarla derecho válido.»⁸³

Pero lo que más impresiona del pensamiento de Dworkin, en cuanto a la relación del Derecho con la moral, es la relación en la que subyace la atenta contemplación de la responsabilidad que se ve expresada en la siguiente afirmación: «No cabe ni siquiera *prima facie* presumir que los horribles edictos nazis crearon derechos y deberes. El sedicente gobierno nazi era del todo ilegítimo y ningún otro principio estructurante de equidad abogaba por el cumplimiento de esos edictos. Desde un punto de vista moral es más exacto negar que estos últimos fueran derecho. Los jueces alemanes a quienes se pedía que los hicieran cumplir solo enfrentaban un dilema de prudencia, no moral.»⁸⁴ Es decir, cuando una norma es injusta no es fuente de derechos ni de deberes; la norma que es carente de contenido moral, y sería acertado decir que también de contenido axiológico, es totalmente ajena al Derecho y a las responsabilidades humanas, por tanto, su cumplimiento no tiene un sustento moral ni ético, quedando su inobservancia restringida solo al ámbito de la prudencia.

4.3 Una solución pacífica a la mayoría de problemas

La responsabilidad como respuesta y cuidado a la dignidad propia y ajena, siempre se encontrará como superior jerárquico de las normativas legales, pues la dignidad en particular y todos los derechos humanos en general, siempre son mejor fundamento para articular argumentos para la desobediencia de una ley. Muestra de ello es el criterio

⁸² Dworkin, Ronald. Op. Cit. Página 497.

⁸³ Ibid. Página 498.

⁸⁴ Loc. Cit.

jurisprudencial que ha adoptado en relación con este tema la Corte Constitucional de Colombia, la cual señaló, en la inconstitucionalidad de fecha cuatro de diciembre del año 1995, lo siguiente: «la obediencia ciega, como causal de exoneración, no se admite cuando el contenido de la orden es manifiestamente delictivo y notorio para el agente que la ejecuta.»⁸⁵ continúa señalando: «*Los derechos fundamentales, no obstante su consagración constitucional y su importancia, no son absolutos y, por tanto, necesariamente deben armonizarse entre sí y con los demás bienes y valores protegidos por la Carta, pues, de lo contrario, ausente esa indispensable realización, la convivencia social y la vida institucional no serían posibles.*»⁸⁶

En el razonamiento de la Corte Constitucional de Colombia es evidente la atención dada al tema axiológico, dado que son los valores y su correcta valoración lo que determina las motivaciones que impulsan a las personas en su actuar o en su abstención. Las acciones de todas las personas pueden ayudar al bienestar particular y social, pero también pueden afectar los derechos, por suponer que en la ley se consideran siempre los límites para el correcto actuar de las personas, así como el desarrollo de los fines del Estado, en tanto garante de la dignidad humana y agente que propicia las condiciones de vida necesarias para el bien común, la paz y hasta la felicidad, lo cual no siempre es cierto, ello dependerá de la moral propia de los legisladores, gobernantes de turno y de toda la ciudadanía en general.

Con ello no se incita el irrespeto a la ley y la desobediencia ciudadana, si no que se hace la reflexión de que el cumplimiento y la obediencia de las leyes nacionales e internacionales debe ser razonado, consciente y responsable, sin limitar el actuar a la interpretación literal o muerta de las normas jurídicas, ni hacer una interpretación y antojadiza y subjetiva de las leyes.

En la medida en que cada miembro de una sociedad sea responsable, sus legisladores y autoridades en general, así como su legislación, los actos de gobierno y toda la sociedad misma se encaminará al bienestar. Por el contrario, en la medida en que los

⁸⁵ Corte Constitucional de Colombia. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 15 (parcial) del Decreto Ley 85 de 1989. Sentencia No. C-578/95. Colombia. 1995.

⁸⁶ Loc. Cit.

miembros de una sociedad dejen permear ideas en las que no se tome en cuenta la responsabilidad, se construirá una sociedad con un sostenido y constante desgaste social, económico, político, entre otros, puesto que al desatender las responsabilidades de cada persona, se desatenderá también la búsqueda del desarrollo común.

Tanto la irresponsabilidad como la corrupción pueden ser claramente combatidos con un verdadero esfuerzo por cumplir responsablemente todos los deberes y obligaciones de cada uno en la cotidianidad de la vida. El valor de la responsabilidad es indispensable para lograr una vida buena, una vida feliz, porque quien no es responsable no solo perjudica o daña a los demás, sino también a sí mismo, pues parece que todos corresponden de forma equivalente a lo que obtienen, en las distintas interacciones sociales, nadie a quien un extraño da un puñetazo responde con un “que tenga usted un buen día”. Asimismo, nadie sensato y cuerdo respondería a un saludo cordial con un puñetazo. El actuar de manera responsable en la cotidianidad de la vida, no solo ayuda a prevenir y erradicar situaciones de corrupción o similares, sino que brinda la capacidad de actuar virtuosamente. La responsabilidad no solo cuida la dignidad y el bienestar ajenos, también cuida la dignidad y el bienestar de la persona responsable. Dworkin, hablando de las distinciones entre los tipos de responsabilidades como virtud, señala: *«Como virtud: distinguimos las responsabilidades intelectuales [sic, responsabilidad intelectual], práctica, ética y moral. Un científico que no verifica sus cálculos carece de responsabilidad intelectual; un escritor que no hace copias de respaldo de sus archivos carece de responsabilidad práctica; **quien vive a la deriva carece de responsabilidad ética**, y un ciudadano que vota a una candidata a la vicepresidencia porque le parece sensual carece de responsabilidad moral. Un líder político que hace entrar en guerra a su país con una información de inteligencia lisa y llanamente inadecuada es irresponsable en los cuatro aspectos.»*⁸⁷ (El resaltado es propio). La oración resaltada llama mucho la atención porque no vivir a la deriva implica tener una dirección o un propósito en la vida, no algo momentáneo, no una cuestión del hoy o de la presente semana, no lo que las circunstancias ofrezcan sin la propia intervención. Vivir de forma éticamente responsable implica vivir rectamente en cada aspecto de la vida, aferrado a uno o varios ideales, que

⁸⁷ Dworkin, Ronald. Op. Cit. Página 133.

den no solo continuidad sino también sentido a la existencia. Al respecto, señala Aristóteles en su libro *Ética a Nicómaco*: «entonces el bien humano es una actividad del alma conforme a la virtud, y, si las virtudes son más de una, conforme a la mejor y la más completa. Y –todavía más- en una vida completa, pues una sola golondrina no hace verano, ni tampoco un solo día: y así ni un solo día ni un corto tiempo hacen al hombre feliz y próspero.»⁸⁸

El valor de la responsabilidad muestra que siempre se debe saber dar la respuesta adecuada, ante uno y ante todos, procurando el bien propio y ajeno. Todos los valores pertenecen a un conjunto cuyo entendimiento requiere esfuerzo que se ve recompensado con ánimo y una mejor forma de vivir, tanto las alegrías como las penas, propias y ajenas. Los valores son sin duda un saber complejo y vivificante.

Como se decía anteriormente, cada persona debe tratar de *hacerse valor*, en este caso responsable, en todo acto y en todo tiempo también. Dar una respuesta adecuada y ser responsable consigo mismo y con los demás da por resultado lo que es llamado: *recto actuar*. Pero sobre ese recto actuar, señala Aristóteles: «Lo mismo que en las Olimpiadas no reciben coronas los más hermosos y fuertes, sino los que compiten (es entre éstos entre los que algunos vencen), así también son los que actúan rectamente quienes pueden alcanzar las cosas bellas y buenas de la vida. Y la vida de éstos es placentera por sí misma, pues sentir placer pertenece a las cosas del alma y para cada uno es placentero aquellos a lo que se dice que <<tiene tal o cual afición>>; así, un caballo para el <<aficionado a>> los caballos, un espectáculo para el amante de los espectadores, y de la misma manera, la justicia para el amante de la justicia y, en general, lo que concierne a la virtud para el amante de la virtud. Ahora bien, para la mayoría, las cosas placenteras se hallan en conflicto porque no son tales por naturaleza, mientras que para los amantes del bien es placentero aquello que es placentero por naturaleza. Y estas son las actividades conforme a la virtud, por lo que son placenteras para ello y placenteras

⁸⁸ Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, traducción de: José Luis Calvo Martínez, España, Alianza Editorial, S.A., 2001, página 60.

por sí mismas. Por supuesto que la vida de éstos no precisa para nada del placer como de un envoltorio, sino que tiene el placer en sí misma.»⁸⁹

Pensar en personas virtuosas en la responsabilidad lleva a la reflexión que Gallo Armosino hace sobre la responsabilidad social: *«Es la plataforma de la paz (...) El despertar de la ´responsabilidad´ colectiva conduce a una madurez espiritual del hombre como género, y a la esperanza en la unificación del planeta, para un mundo más justo y consciente de las necesidades físicas, educativas, económicas y ecológicas de los demás.»⁹⁰* Para mejorar es necesario actuar de forma responsable, y, aunque parezca simplista, la responsabilidad es un valor que motiva a arreglar y mantener bien a toda sociedad.

⁸⁹ *Ibíd.* Página 62.

⁹⁰ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 46.

Capítulo 5:

El servicio

5.1 Un valor más allá de la responsabilidad

La palabra “servicio” encuentra su origen en la palabra *sevitium* del latín, la cual significaba esclavitud, servidumbre. No obstante, “servicio” tiene hoy día una acepción mucho más amplia. La palabra servicio encuentra su raíz en la palabra “servir” proveniente del latín *serviré*, así servir tiene una raíz que expresa «*estar al servicio de alguien.*»⁹¹ Aunque sería ingenuo el afirmar que las palabras “servicio” o “servir” tienen una connotación de sometimiento de la propia voluntad a la voluntad de otra persona, hay que apreciar las acepciones que definen a la palabra “servicio”⁹² como la «*acción y efecto de servir*»; «*mérito que se adquiere sirviendo al Estado o a otra entidad o persona*»; y «*favor que se hace a alguien*», siendo algunas de las posibles definiciones de “servir”⁹³ el «*aprovechar, valer, ser de utilidad*»; «*obsequiar a alguien o hacer algo en su favor, beneficio o utilidad*»; y «*querer o tener a bien hacer algo*».

El servicio nace en la conciencia que se genera en las relaciones interpersonales, dado que todas las personas comparten el mismo espacio-tiempo, pueden comprender, por falta en la propia vida o por ver la ayuda que significa en la vida ajena, lo útil y conveniente que parece ser la colaboración de las demás personas. En palabras de Edmund Husserl el “yo” y el “tu” «*están entrelazados peculiarmente con cuerpos vivos, como objetos <<psicofísicos>>, están <<en>> el mundo.*»⁹⁴ El “yo” racional y consciente de la propia dignidad se ve a sí mismo entrelazado con otros seres que la comparten. Es allí –en la dignidad- en donde se justifica y anima a buscar y realizar el valor del servicio. Esto se

⁹¹ Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servir*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhmNpPs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁹² Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servicio*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhXvJqs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁹³ Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servir*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhmNpPs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

⁹⁴ Husserl, Edmund. *Meditaciones cartesianas*. México. Fondo de Cultura Económica. 1996. Página 151.

puede afirmar porque al entender la importancia tanto del propio bienestar como del bienestar ajeno, se advierte que es necesaria una acción voluntaria que ayude a la sociedad misma. La motivación que brindan los valores, por ejemplo, la dignidad, la libertad y la responsabilidad, se conjuga para buscar servir a la sociedad en la persecución, consecución, mantenimiento y superación de un bien común que se logra de forma progresiva.

El valor del servicio motiva la participación de las personas en situaciones y circunstancias de carencia u oportunidad de mejoramiento de los demás y viceversa. Esta participación es vital para servir a quienes lo necesiten, y es que cuando se habla de ayuda social o de querer un bienestar social, se habla de una sociedad, que lejos de ser un ente abstracto, es la suma de todas las personas que la conforman e interactúan entre sí. Es en esa interacción social donde el valor del servicio se hace necesario. Esa interacción puede darse por la vía de la integración social, donde todos buscan *hacer comunidad* y apoyarse entre sí, o bien puede darse por una vía distinta, donde todos buscan el máximo provecho para sí mismos, lo cual enfrenta a las personas, pues aquello por lo que se pueda competir de forma egoísta es limitado. El progreso y éxito de la sociedad se mide por el bienestar general, al que sus miembros aportan y del cual se benefician. El aporte del que se habla consiste en la iniciativa de servirse mutuamente en una fraterna y no utilitarista relación, sin caer —de igual manera— en una posición individualista extrema como la criticada por Herbert L.A. Hart en su ensayo *Entre utilidad y derechos*⁹⁵, donde señala que no se puede priorizar el *promedio* de bienestar por sobre el bienestar general total, pero ello no quiere decir que se busque la separación total de cada individuo, ya que todos deben corresponder en un empeño común para el mejoramiento del bienestar total. Es en este punto donde se ve al valor del servicio como un valor que bien puede guiar, pues en servir a los demás se puede apreciar la amplia gama de necesidades, carencias, ventajas y oportunidades que posee todo ser humano, a la vez que hace apreciable la incapacidad de una sola persona para enfrentar todas las vicisitudes y complejas situaciones de la existencia humana.

⁹⁵ Hart, Herbert L.A., *Entre utilidad y derecho*. Traducción de: Everaldo Lamprea Montealegre, Colombia, Universidad Externado de Colombia, 2003, primera edición.

La participación a la que anima el valor del servicio presupone una actitud de ayuda que es vital en tanto que no se puede tener una intromisión forzada en la vida de los demás. Por eso el dar es un dar amable y respetuoso de la dignidad y libertad de los demás, y es responsable en la manera en que se sirve a los demás. El servicio implica tantas formas, momentos y motivos para dar y recibir, abiertos a la acción de otros en el propio entorno, que motiva a las personas en una gran diversidad de formas. Una diversidad de formas que es basta, tanto para bien como —en ausencia del valor— para mal; Gallo Armosino denota esto al reflexionar de la siguiente manera: «*El antivalor del “servicio”:* *apatía, indiferencia, egoísmo, negligencia, descuido, incumplimiento, rechazo, agresividad.*»

El valor del servicio genera, en la conciencia, una actitud positiva hacia el otro: confianza, gratitud, amistad, compañerismo, emoción, solidaridad, comunicación.»⁹⁶

Esas actitudes positivas generadas por el valor del servicio sirven a la colectividad para mejorar las relaciones interpersonales. El servicio constituye la base de la prosperidad social porque la actitud positiva crea vínculos interpersonales que son necesarios para el trabajo y la coexistencia en sociedad, y es punto de partida porque es en la vivencia propia de servir donde se entiende la necesidad de contribuir al desarrollo de los demás. El servicio se da entre los compañeros de clase que se explican para poder aprender; entre los esposos que colaboran mutuamente en el mantenimiento del hogar y sus quehaceres; entre los vecinos que organizan los días festivos del barrio; en el profesor que explica los fines de semanas a quienes aún no comprenden el contenido de la clase; en el hermano que ayuda al otro en las tareas del colegio, etc. Todo constituye servicio, algunos servirán en el hogar; otros, en lo particular o privado; y otros, en la esfera pública, pero todas son formas de servir y colaborar en el desarrollo de la sociedad.

El servicio, además, invita a plantearse objetivos o ideales, ya que se debe orientar hacia alguien, pero también hacia algo, debe tener un fin concreto. Construir una casa tiene el fin de dar resguardo a la gente que la habitará, enseñar tiene como fin que la otra persona aprenda y entienda lo que se estudia, etc. Algo importante en la determinación de esos

⁹⁶ Gallo Armosino, Antonio. *Op. Cit.*, Página 55.

fin es que deben considerar a todos por igual, el que sirve no puede crear fines que beneficien únicamente a quienes son similares a él.

5.2 Las amenazas actuales al servicio como valor humano

No servir a los demás es, sin duda, una forma de vida muy egoísta y solitaria. Este valor, como cualquier otro, debe ser un valor que se busque con honestidad y no en apariencia. Hoy en día existe un grave riesgo de vanagloriarse a sí mismo en un aparente servicio, pero debe haber claridad en que, como todo en la vida, no cuenta el qué se hace sino también el por qué se hace. El servicio debe estar pensado y orientado, en palabras y en acciones, a colaborar en la protección de la dignidad ajena, así como en la búsqueda del desarrollo personal y social. La amenaza al servicio se gesta al mismo tiempo en el vivir para sí mismo, buscando prioritariamente el propio placer, y en el ejercicio de un servicio de apariencia e irresponsable. El vivir únicamente para sí mismo depende por entero de la vivencia personal, persigue los fines que se plantea cada uno en solitario, y estos pueden ser, por eso, verdaderamente limitados. Al mismo tiempo, el servicio de apariencia, que es irresponsable, tiene por motivación la jactancia de una supuesta, pero inexistente bondad y anhelo de ayudar a las demás personas.

Vivir para sí mismo, buscando la autocomplacencia es algo que ya se hablaba desde los tiempos de los antiguos griegos; Aristóteles señala: *«A juzgar por las clases de vida, no parece que la mayoría y los más groseros consideren sin razón que el bien y la felicidad es [sic] el placer, por lo que se contentan con la vida de goce. Tres, en efecto, son las clases de vida que se destacan especialmente: la que acabamos de señalar, la política y, en tercer lugar, la contemplativa.»*⁹⁷ Este estilo de vida resulta egoísta, pues cuando la felicidad, como el bien al que tienden todas las acciones, es el placer, se deja de apreciar la dignidad de los demás, que son medio para lograr la complacencia. Negar la dignidad de cualquier persona es negar también la dignidad propia, porque al servirse de otras personas se les está considerando como medios y ello no puede ser aceptable.

⁹⁷ Aristóteles. Op. Cit. Página 52.

En la actualidad el uso masivo de las TIC⁹⁸ trae consigo la capacidad de autoexposición masiva y en tiempo real. Las redes sociales son como un archivo ofrecido a perpetuidad de forma gratuita a todo usuario. El uso generalizado de las redes sociales ha tenido un crecimiento exponencial que ha construido la idea subyacente, de que las redes sociales y las TIC deben retratar a una persona conforme a estereotipos que invitan a mantener un perfil carente de autenticidad o, cuando mucho, que constituyen retratos incompletos de la persona.

El uso de las TIC y, en especial, de las redes sociales abre la posibilidad de hacer públicas todas las actuaciones de una persona, de relatar una historia de forma directa y sin censura moral⁹⁹, de mostrar acciones que pretenden ser apreciadas por lo que aparentan y no por lo que en realidad son, a veces dando más importancia a lo estético de la imagen que a lo relevante del momento que se captura.

Servir es un ejercicio en el que se sale de la comodidad del “yo” egoísta, para dar y compartir aquello que se tiene. El peligro radica en que, cuando la realidad se ve distorsionada, se crean falsas ideas de lo que las personas en realidad viven y son. Se ahonda la soledad cuando no se cree necesario o posible mostrar el lado vulnerable, o cuando a quien se le muestra es un desconocido o le es indiferente. Cuando una persona se sirve de la miseria o carencia de otro con la finalidad de hacerse una mejor *imagen social*, se está alimentando el egoísmo; o cuando la finalidad es el daño anónimo o despersonalizado de un transgresor, que muchas veces queda impune, no solo a nivel legal sino también a nivel social y moral. Antaño, si alguien profería un fuerte insulto a otro, sobre todo de forma injustificada, la comunidad o grupo social de ambos reprobaba y reprochaba tal acto, pero hoy día esto es más difícil de lograr. Cuando el “yo” egoísta impera y el otro es tan solo un medio más y no un fin en sí mismo, no se respeta la dignidad, ya con ello la acción dista mucho de ser una acción que parte de la apreciación del servicio como valor.

⁹⁸ TIC es la abreviatura de tecnologías de la información y la comunicación.

⁹⁹ Se habla de una *censura moral* como la capacidad de dictaminar o formar juicio moral respecto de la verdad de aquello que se relata. Claro que existe censura en las redes sociales, pero esta es de carácter gráfico, violento o sexual, no así de carácter moral.

No está mal el promocionar actos de servicio mediante las redes sociales o medios de comunicación masiva, no son malas las TIC, pero se debe tomar en cuenta que, en la vida humana, incluidos los actos de servicio, la autenticidad del “yo” debe imperar. Las TIC y las redes sociales pueden ser un medio muy eficaz para ver y entender aún más, las carencias de la vida humana, pero estas generan una dinámica propia, así como lo hace la convivencia física en las comunidades tradicionales.

Las TIC y las redes sociales pueden ser un medio para canalizar esfuerzos y mejorar las condiciones de vida de muchas personas e incluso la conservación de un medio ambiente que es indispensable para todas las personas del planeta. Indudablemente todas las personas viven la mayor parte de su existencia en interacción con los demás miembros de su sociedad. En la actualidad, por la globalización, se amplía el concepto de sociedad entendida como aquellos con los que se comparte el mismo territorio geográfico y político, potenciándolo a la interacción con la generalidad de la especie humana, que implica la posible interrelación con cientos de millones de personas. Tan solo en el año 2014, según información publicada por la cadena de noticias BBC Mundo, la red social Facebook contaba «con más de 1,200 millones de usuarios, 750 millones de los cuales se conectan a la red social al menos una vez al día»¹⁰⁰. Esto propicia la interacción simultánea con muchas más personas, en tiempo real, y el conocimiento de las situaciones y circunstancias de vida de muchas más personas que de las que antaño se hubiese imaginado, situaciones tanto de riqueza como de pobreza, de dolor como de alegría, de conocimiento como de ignorancia y de realización como de frustración.

Estas *conexiones* entre personas hacen posible cada vez más la sobreexposición que intenta validar la vida con la aprobación ajena, o bien, la capacidad de entender las situaciones donde se puede intervenir y mejorar al mundo. Las oportunidades de servir, que proliferan cuando se toma conciencia de que se puede acceder al conocimiento de un número de realidades cada día más variadas, invitan a no mantenerse como espectador sino a ser protagonista, colaborador activo en el desarrollo del bienestar

¹⁰⁰ BBC MUNDO, Cuen, David, *¿Podrá Facebook sobrevivir 10 años más?*, 2014, http://www.bbc.com/mundo/blogs/2014/02/140203_blog_un_mundo_feliz_facebook_ani_versario. Fecha de consulta: 17/04/2018.

humano, en la búsqueda de condiciones que permitan a cada persona alcanzar un mayor grado de bienestar.

El reto está en entender la importancia del servicio hoy más que antes, pues mucho del servicio que inculca la convivencia en una comunidad tradicional, se va perdiendo porque las interacciones han cambiado de forma asombrosa. Ahora, una persona en Guatemala puede saludar y mantener una conversación ordinaria y sin mayor esfuerzo con alguien en Suiza, Nueva York, Asia o prácticamente cualquier parte del mundo. Hay que redescubrir la forma de servir, de ayudar de verdad y dejar de creer que se suman esfuerzos por dar “like” o “dislike” a una publicación en las redes sociales. Se debe redescubrir el servicio, reflexionando acerca de las nuevas realidades derivadas del uso de las redes sociales, como las que describía el filósofo polaco Zygmund Bauman, en la entrevista que le concedió al diario *El País* en enero del 2016, en la cual expresaba: *«La cuestión de la identidad ha sido transformada de algo que viene dado a una tarea: tú tienes que crear tu propia comunidad. Pero no se crea una comunidad, la tienes o no; lo que las redes sociales pueden crear es un sustituto. La diferencia entre la comunidad y la red es que tú perteneces a la comunidad, pero la red te pertenece a ti. Puedes añadir amigos y puedes borrarlos, controlas la gente con la que te relacionas. La gente se siente un poco mejor porque la soledad es la gran amenaza en estos tiempos de individualización. Pero en las redes es tan fácil añadir amigos o borrarlos que no necesitas habilidades sociales. Estas las desarrollas cuando estás en la calle o vas a tu centro de trabajo y te encuentras con gente con la que tienes que tener una interacción razonable. Ahí tienes que enfrentarte a las dificultades, involucrarte en un diálogo. El papa Francisco, que es un gran hombre, al ser elegido dio su primera entrevista a Eugenio Scalfari, un periodista italiano que es un autoproclamado ateo. Fue una señal: el diálogo real no es hablar con gente que piensa lo mismo que tú. Las redes sociales no enseñan a dialogar porque es tan fácil evitar la controversia (...) Mucha gente usa las redes sociales no para unir, no para ampliar sus horizontes, sino al contrario, para encerrarse en lo que llamo zonas de confort, donde el único sonido que oyen es el eco*

de su voz, donde lo único que ven son los reflejos de su propia cara. Las redes son muy útiles, dan servicios muy placenteros, pero son una trampa.»¹⁰¹

5.3 La necesidad de servicio para el desarrollo humano real

Para continuar con la idea anterior, se señalan de manera puntual las redes sociales, porque parece que, cada vez más, son una herramienta para transmitir un relato creado de la vida de cada usuario, que sirven también para aplacar un sentimiento de soledad por medio de un aparente estado de bienestar que lastima a las personas en una creciente individualización. De manera indirecta, esto expone a todas las personas a la maldad de la misma humanidad, pues los comentarios violentos o las publicaciones sin previa censura o la sobre exposición a lo noticias falsas pueden crear un mayor grado de negatividad y la sensación de vivir en una distopía cuando menos, y una sociedad fallida y malévolas cuando mucho. Por ello, el servicio se debe redescubrir y se debe caer en la cuenta de que el ser humano necesita de la interacción humana para mantener la humanidad de las sociedades, siendo el diálogo entre las personas el génesis y elemento necesarios para su construcción, conservación y mejoramiento. Ver que existe bondad y arduo trabajo compenetra a las personas en el sentir y vivir colectivo, y sirve para retomar la caridad humana que urde todo el tejido social. El sentimiento de pertenencia y de confianza en la sociedad se acrecienta cuando se trabaja y se pone tiempo y esfuerzo en el mejoramiento de la sociedad de la que se es parte, lo cual hace que al sentir propio lo que es común se refuercen los lazos de amistad y se vaya construyendo una moralidad genuina y propia del grupo social.

Señala Kant: *«Si suponemos que hay algo cuya existencia en sí misma posee un valor absoluto, algo que, como fin en sí mismo, puede ser fundamento de determinadas leyes, entonces en ello y sólo en ello estaría el fundamento de un posible imperativo categórico, es decir, de una ley práctica.»*

¹⁰¹ El País. De Querol, Ricardo. Zygmunt Bauman: “Las redes sociales son una trampa”. España. 2016. https://elpais.com/cultura/2015/12/30/babelia/1451504427_675885.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.

Ahora yo digo que el hombre, y, en general, todo ser racional, existe con fin en sí mismo y no sólo como medio para cualesquiera usos de esta o aquella voluntad, y debe ser considerado siempre el mismo tiempo como fin en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo sino las dirigidas también a los demás seres racionales.»¹⁰²

El servicio como capacidad de hacer por los demás, no solo es una forma de construir una sociedad que propicie el bienestar social, es también una forma de alcanzar virtud en la propia vida. Diría el Papa Francisco en la solemnidad de San José, misa en la que celebró el inicio oficial de su ministerio petrino: «*Nunca olvidemos que el verdadero poder es el servicio.*»¹⁰³

Esta frase del Papa Francisco resulta muy interesante, especialmente porque conjuga la visión de que el poder es la capacidad de imponer la propia voluntad a los demás, pero no es por medio del establecimiento de relaciones de fuerza sino de entrega, el hacer para los demás; el servicio, lo muestra el Papa como la capacidad de obrar en pro de algo que se considere más importante, de mayor tamaño que el propio “yo”. Servir faculta a construir un bienestar que beneficie a quien lo construye, no solo en su resultado final, sino también en el proceso creativo.

Este valor puede inspirar las decisiones más grandes de la vida del ser humano, como, por ejemplo, la elección de una profesión u oficio. El escoger una profesión o un oficio cuando se tiene el ánimo de servir hace accesible a la razón las implicaciones, no solo de estudio y formación de las personas, sino también el potencial de crecimiento de la misma persona proyectado al futuro. Así, este valor aleja a las personas del pensamiento individualista sin negar la importancia del “yo”, pues es ese “yo” quien sirve y es útil a la sociedad, sin que por ello constituya un medio más. Así se puede pensar que un joven animado, entre otras cosas, por el deseo de servir, puede encaminarse en su formación profesional y universitaria por razones positivas que busquen algo más que el bienestar

¹⁰² Librodot. Kant, Immanuel. *Op. Cit.* Fecha de consulta: 17/04/2018.

¹⁰³ Radio Vaticano, María Fernanda Bernasconi, “*El verdadero poder es el servicio*”, decía el Papa hace dos años, Estado del Vaticano, 2015, http://es.radiovaticana.va/news/2015/03/19/papa_francisco_%E2%80%99Cel_verdadero_poder_es_el_servicio%E2%80%99D/1130624. Fecha de consulta: 17/04/2018.

económico. Este valor motiva fundamentalmente a cambiar la realidad existente intentando llevarla hacia un mayor bien, el servicio se orienta verdaderamente hacia el bien común. En el servicio se encuentra la vocación del servidor público, personas que se dedican a servir al público en general, por sobre intereses particulares, económicos o similares. La necesidad de verdaderos servidores públicos, hoy día en Guatemala, es evidente y, más que nunca, son necesarios para aplicar y crear normativas que sean congruentes con el potencial y las necesidades de la población guatemalteca.

Lo contrario al servicio motiva hacia lo que anteriormente se mencionó: apatía, indiferencia, egoísmo, negligencia, descuido, incumplimiento, rechazo, agresividad. Todos estos antivalores del servicio son, en la actualidad, raíz de grandes males cotidianos, devastadores de la humanidad. Nadie puede negar la gran cantidad de problemas que enfrentan las sociedades modernas, dada la falta de compenetración en los males ajenos, que se ve reflejada en las instancias del Estado, donde quien fue electo para servir resulta sirviéndose de su posición para fines personales y caprichosos, ejemplo vívido: la clase política corrupta guatemalteca.

La acción humana debe siempre encontrar un cauce, toda acción individual eventualmente desemboca en alguna consecuencia para otra persona. Esas consecuencias serán beneficiosas o perniciosas dependiendo de la forma en la que acontecen. El actuar no puede ser neutro en la sociedad, no existe tal realidad como la amoral o la apolítica, toda vez que en cada acción se impregna el pensamiento y las motivaciones personales y sociales que se llevan intrínsecamente en el “yo” personal. Quien se dice amoral denota así su moral, igual que el apolítico denota su política personal.

El servicio puede afectar tanto a quien se beneficia del mismo, como a quien lo presta. El servicio siempre será necesario, tanto en el ámbito fraternal, familiar, comunitario, social como en el político, de Estado e internacional, porque como bien señala su santidad el Papa emérito Benedicto XVI, diciendo: *«Siempre habrá sufrimiento que necesite consuelo y ayuda. Siempre habrá soledad. Siempre se darán también situaciones de necesidad material en las que sea indispensable una ayuda que muestre un amor*

*concreto al prójimo.»*¹⁰⁴ Es en esa concreción del amor, donde son necesarias las acciones genuinas que busquen ayudar a los demás, a veces no con víveres o dinero, sino con tiempo, escucha e incluso consuelo de las más variadas formas.

En el servicio se involucran no solo los elementos intrínsecos de la persona, como su pensamiento y voluntad, sino también elementos extrínsecos, como sus bienes materiales: el voluntario que pone su vehículo para ir al lugar donde va a realizar el servicio, el médico que lleva su equipo para realizar pruebas de salud, el dueño de finca que pone su tierra y su dinero para la construcción y mantenimiento de una escuela, o de una cancha de fútbol para la comunidad, etc.

El mundo está necesitado de protagonistas en los distintos ámbitos de la realidad humana, desde lo ambiental y político hasta lo cotidiano y afectivo. Muestra de ello es el nacimiento en los Estados Unidos de América de los servicios de *cuddling* (servicio pagado de abrazos), y como señala Jaume Tarascó, «*si bien es cierto que es la primera vez que se profesionaliza un acto íntimo o afectuoso, creo que hemos llegado al límite, un límite que roza lo absurdo (...) Algo tan delicado o reconfortante como un abrazo puedes conseguirlo de una desconocida por 60 euros la hora*»¹⁰⁵, quien atinadamente se pregunta y apunta «*¿Con tanta tecnología y comunicación estamos perdiendo las habilidades sociales? ¿Nos da vergüenza mostrar nuestros sentimientos, o que la gente pueda ver que necesitamos un abrazo? Me parece increíble que ya haya más de 100,000 reservas para disfrutar de este servicio.*»¹⁰⁶

La prosperidad de la humanidad no radica únicamente en los avances económicos, científicos o tecnológicos, también significa avances hacia el pleno desarrollo social, humano, político; que la persona se muestre abierta a trabajar por las cosas que la hacen feliz en lo individual y a compenetrarse en el trabajo para construir una sociedad en verdadero desarrollo. La prosperidad humana se encuentra en alcanzar, desarrollar,

¹⁰⁴ DEUS CARITAS EST. Benedicto XVI. Óp. Cit. Párrafo 28, literal “b”.

¹⁰⁵ El País Opinión. Tarascó, Jaume. *Abrazos a 60 euros/hora*. España. 2014. http://elpais.com/elpais/2014/11/28/opinion/1417195471_231728.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.

¹⁰⁶ Loc. Cit.

mantener y acumular bienes de todo tipo que nos permitan alcanzar la verdadera felicidad. Esta es la justificación del servicio, por qué buscarlo y hacerlo propio como valor que es, sobre lo cual apunta Gallo Armosino: *«En la vida diaria se conjuga el sacrificio con la felicidad; el servicio es el valor más próximo a la felicidad, o cuando menos, tiende a hacerla posible (...) Se consigue con ellos: tranquilidad, paz, dulzura y nos acercamos a la felicidad; los demás vienen a ser gozo, reflejo y felicidad nuestra, una felicidad común.»*¹⁰⁷

¹⁰⁷ Gallo Armosino. Óp. Cit. Pág. 56.

Capítulo 6: **Presentación, discusión y análisis de resultados**

Se ha establecido que los valores son un elemento que coadyuva en la vida de las personas para lograr vivir una vida buena. Asimismo, los antivalores conforman un elemento que lleva al detrimento de las personas, las conduce a una *vida mala*, en todo el espectro de la expresión, que además resulta nociva para la sociedad, pues atacan y destruyen el tejido social.

Al estudiar y exponer los valores y los antivalores a la luz de la realidad contemporánea, expuesta por los medios de comunicación, se advierte que existe una falta de observancia y apropiación de los valores, lo que evidencia, también, que esa carencia causa actuares diversos que hacen muy lento el desarrollo humano e inclusive, en algunas ocasiones, llegan a limitarlo, destruyendo en gran medida a la misma sociedad.

No cabe duda de que con los valores, el ser humano logra orientar su vida hacia determinados bienes, que son en sí mismos, medios para lograr un mayor bienestar. En su conjunto, la suma de las actuaciones individuales, puestas en el ámbito público-social, tejen y nutren la realidad común, que determina en gran medida las oportunidades de cada generación de alcanzar un mayor grado de desarrollo y felicidad.

Cada valor y antivalor tratado ha sido incluido por una razón especial, lo que no significa que los valores son los expuestos y no más. Los valores, en su conjunto, suman un gran número que afecta al ser humano en cada espacio de su vida individual y social. Considerando la teoría de Gallo Armosino, se estimó que los valores expuestos ejemplifican de forma clara cómo, en general, los valores pueden brindar una vida buena a la persona que los observa y se apropia de ellos, a la vez que brindan desarrollo a la sociedad.

Se resaltó que la observancia y apropiación de los valores y su influencia en las actuaciones de las personas es una relación que se desarrolla con el pasar del tiempo,

en lo cotidiano; es imposible que la vida pase de oprimida a libre en un segundo, de indigna a digna en una hora o en una sola acción, o de irresponsable y egoísta a responsable y servicial en un día. Puede haber un momento, un tiempo decisivo en la vida, que dé comienzo a la búsqueda de los valores, pero lograr *hacerse valor* es fruto de la observancia y apropiación cada vez mayor de los mismos. Vivir una vida digna no es cuestión de un acto momentáneo, sino de la constancia en el buen actuar del día a día que se va logrando con el paso del tiempo. No es lo mismo ser digno, que hacer algo con dignidad, ser libre que liberarse por un momento, no es lo mismo hacer algo de manera responsable que ser una persona responsable...

Así, cuando los valores van formando y desarrollando a la persona que se *hace valor*, o los antivalores deformando y dañando a la persona y a la sociedad, se va definiendo el futuro común de todos, porque resulta innegable, especialmente ahora, que todos estamos conectados. Solo con el trabajo diario, en el día a día, con lo cotidiano y ordinario de la vida humana, una persona puede *hacerse valor*, puede ser libre, digno, responsable, servicial, etc. Esto último permite una dinámica que va creando las condiciones presentes de la humanidad, porque como señaló el filósofo Zygmunt Bauman: «*El futuro es, en principio al menos, moldeable, pero el pasado es sólido, macizo e inapelablemente fijo.*»¹⁰⁸ Solo en el presente el ser humano puede moldear su porvenir, solo en el presente las sociedades definen su nivel de bienestar futuro.

En lo anterior se ve expuesto que la objetivos específicos de la investigación se han ido cumpliendo, explorando la posible relación de los valores con el Derecho, determinando y exponiendo la relación y dinámica que se ha encontrado entre los valores y el Derecho. Se logró determinar cómo es la relación de los valores con el Derecho, cual es la crisis que de su inobservancia se ha producido en la humanidad, discusión que evidencia la

¹⁰⁸ El País. Pita, Antonio. *La advertencia póstuma del pensador Zygmunt Bauman*. España. 2017. https://elpais.com/cultura/2017/04/17/actualidad/1492423945_605390.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.

necesidad de entender su utilidad en el diario vivir, en lo cotidiano de la vida de todas las personas, y por tanto, de las sociedades.

La dinámica que se crea por la interrelación de las personas, en donde cada uno llega a actuar conforme a los valores que le son propios, da por resultado la moral de toda la sociedad, a partir de la cual se guía el desarrollo común de todos. La moral crea un conocimiento que es teórico, pero que también es práctico, dentro del grupo social que la crea. Busca tener relevancia para que todos los miembros de la sociedad se sientan obligados a observarla. La moral es un elemento necesario en el proceso formal de la creación de leyes, en cuanto se advierte que la observancia de determinada norma moral debe ser no solo exigida, sino también fomentada dentro del grupo social, y su inobservancia, castigada. Entonces dicha norma moral deberá sufrir el proceso formal de creación de ley para convertirse en una norma positiva. Esto es aplicable tanto a las normas nacionales como internacionales. Es decir que a través del proceso formal de creación de leyes, la norma moral se ve revestida de un imperativo legal que hace que su observancia sea obligatoria y exigible, incluso mediante la fuerza, es decir, se vuelve coercitiva y su inobservancia es punible.

El contenido moral de las normas, que refleja el contenido axiológico subyacente de toda norma moral, puede convertir a las normas legales en un medio de transmisión y enseñanza del contenido moral de esta, y de esa manera también puede transmitir los valores que en esta subyacen. Por ejemplo, el contenido moral que se encuentra en la Convención sobre los Derechos del Niño puede aportar a diversas naciones consideraciones respecto de la protección de la dignidad humana en la niñez, que antes pudieron escapar a la moral y los valores de determinadas sociedades. Al advertir su conveniencia se debería advertir la moralidad que la legitima y los valores que en ella se encuentran, lo cual no solo ayuda a lograr consolidar una moral que aspira a ser universal, sino también permite una mayor armonía entre los Estados, con base en lo cual se busca la paz y un mayor grado de desarrollo. Lo anterior, no quiere decir que los valores sean productos que se puedan dar a otras personas como un regalo, como un bien mueble que busca ser apreciado; la legislación internacional puede ser un medio para difundir

consideraciones axiológicas y morales, pero es propio de cada persona advertir los valores, observarlos y apropiarse de ellos en su vida cotidiana. Cuando se dice que una sociedad tiene determinado valor, será porque la generalidad de las personas que la conforman han observado, *se han hecho* ese valor.

El contenido axiológico y moral resuena en el interior de algunas de las muchas declaraciones internacionales, conceptos y principios destinados a la protección de la persona y la búsqueda de mayor bienestar social mundial, v. gr., la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de la Organización de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o el Acuerdo de París para el Cambio Climático; en conceptos tales como el *ius cogens*, la desobediencia civil, el principio de subsidiariedad social o los conceptos dados por Santo Tomás de Aquino y Kant sobre dignidad.

Ello ejemplifica la influencia que los valores pueden llegar a tener en la persona, la sociedad, las leyes y en todo lo que es de carácter humano, tal y como lo son la economía, la política y sobre todo el Derecho.

Cabe reflexionar respecto de que los ejemplos antes dados reflejan una puesta en práctica de los valores y de la moral social, una apropiación práctica y legal del contenido moral y axiológico del actuar humano, que busca el bienestar social. Para que este contenido llegue a la normativa nacional e internacional, son necesarios procesos políticos que muestran la necesidad que tiene el ser humano de influir y convencer a los demás, partiendo del diálogo, que en tiempos de respeto a la dignidad humana resulta imprescindible. A continuación, una breve y general exposición de la relación práctica que se da entre los valores y la política.

6.1 Valores y política

Como señala Norberto Bobbio en su libro *Teoría general de la política*: «Generalmente, el término <<política>> se emplea para designar la esfera de acciones que se refieren

directa o indirectamente a la conquista y ejercicio del poder último (supremo o soberano) sobre una comunidad de individuos en un territorio. En la determinación de lo que comprende el ámbito de la política no puede prescindirse de la individualización de las relaciones de poder que en toda sociedad se establecen entre individuos y grupos, entendido el poder como la capacidad de un sujeto de influir, condicionar y determinar el comportamiento de otro individuo.»¹⁰⁹

Esa capacidad de condicionar y determinar el comportamiento de un individuo, por parte de otro, puede ser utilizado para crear medios que persigan tanto un mal vivir como un bien vivir individual y social. Esa capacidad es una de las características que diferencian al ser humano del resto de las criaturas, no el ser social, característica que sí se comparte con muchos animales, sino el hecho de ser políticos, ideas que muchas veces se confunden y se utilizan de forma indiscriminada, lo que genera un malentendido respecto de esta característica propia e importante de los seres humanos; bien señala este grave malentendido Hannah Arendt, en su libro *La condición humana*, quien hablando de la acción en las esferas pública y privada explica: «*Esta relación especial entre acción y estar juntos parece justificar plenamente la primitiva traducción del zoon politikon aristotélico por animal socialis, que ya se encuentra en Séneca, y que luego se convirtió en la traducción modelo a través de santo Tomás: homo est naturaliter politicus, id est, socialis (<<el hombre es político por naturaleza, esto es, social>>) (...) No es que Platón o Aristóteles desconocieran —o se desinteresaran— el hecho de que el hombre no puede vivir al margen de la compañía de sus semejantes, sino que no incluían esta condición entre las específicas características humanas; por el contrario, era algo que la vida humana tenía en común con el animal, y sólo por esta razón no podía ser fundamentalmente humana. La natural y meramente social compañía de la especie humana se consideraba como una limitación que se nos impone por las necesidades de*

¹⁰⁹ Bobbio, Norberto. *Teoría General de la Política*. Traducción de: De Asis Roig, Rafael. España, Editorial Trotta, S.A., 2009, tercera edición. Página 237.

la vida biológica, que es la misma para el animal humano que para las otras formas de existencia animal.»¹¹⁰

Lo anterior evidencia que la sociabilidad humana, que parece ser una necesidad propia de la especie, es también compartida con muchas especies animales, no es una característica única de los seres humanos. No obstante, existe también la implicación de que el ser humano es, por naturaleza, un ser político que busca imponer su voluntad y ejercer el poder sobre los demás. Es indiscutible que la compañía humana ayuda en gran medida a sobrevivir y mejorar, en general, a todas las personas, lo cual le obliga a tener que aprender a convivir/sociabilizar con todas las demás personas que conforman su grupo social, pero esa convivencia que se da entre seres diferentes, en muchos aspectos, genera diferentes aproximaciones de cómo resolver problemas comunes, afrontar las vicisitudes de la vida y aprovechar las oportunidades que se presentan. Hoy día esas decisiones se deben tomar conforme a reglas ya establecidas, con fundamento en el Derecho y no en la fuerza.

La política se emplea como medio para llevar a cabo aquello, que de palabra, se estima como el bien que la sociedad debe alcanzar; el objeto de la política es el poder y su fin debe ser el bien, logrado a través de la discusión y el convencimiento de los demás y no de la lucha bélica y el ejercicio de la fuerza bruta. Aristóteles, en su libro *Política*, lo dice desde el principio: «*La palabra existe para manifestar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo exclusivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, y las demás apreciaciones. La participación comunitaria en éstas funda la casa familiar y la ciudad.*»¹¹¹

¹¹⁰ Arendt, Hannah. *La condición humana*. Traducción de: Ramón Gil Novales. España. Paidós. 2005. Primera edición en la colección Surcos, 2005. Página 51.

¹¹¹ Aristóteles. *Política*. Traducción de: Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. España. 1993. Ediciones Altaya, S.A. Primera edición. Página 44.

En las manifestaciones de lo que los individuos consideran justo o injusto, bueno o malo, se sustenta la moral que, mediante la política, es discutida y parte de ella llevada a toda la sociedad mediante el proceso formal y positivo de creación de leyes. Es aquí donde los valores también juegan un papel crucial en la determinación del porvenir social. Los valores de quienes eligen a los legisladores, así como los valores de los legisladores mismos, son cruciales para lograr que las leyes en verdad busquen el mejoramiento de la sociedad. Si la legislatura se motiva, por ejemplo, por el servicio, su actuar dará un resultado completamente distinto a si se motiva por el egoísmo o la codicia.

Pero yendo un paso más al futuro, vemos que las leyes emitidas por legisladores cuyo actuar está motivado por los valores, conscientes de la moral de su sociedad, darían como resultado un contenido axiológico, que de ser advertido por la población, transmitiría un sentido de bienestar y de justicia que es imperativo redescubrir en cada generación. Si el descubrimiento del bienestar y la justicia se pierde en la sociedad, esta dejará de ver su futuro con esperanza y se volcará a perder el sentido de su existencia, complaciéndose con las cosas intrascendentales, y vivirá sin ideales que alcanzar; aspirará a los mínimos como si fueran máximos, hará que la misma sociedad se condene a no alcanzar un verdadero estado de desarrollo y bienestar. Si la creación de las leyes busca algo tan corto e inmediato como el beneficio propio o de pocos, o si las decisiones se toman por codicia o vanagloria, nunca se logrará la prosperidad social, y serán perjudicados tanto los gobernados como los gobernantes. Si *vivir honestamente, no hacer daño a los demás y dar a cada quien lo suyo* es algo a lo que se aspira, o es el ideal que quiere alcanzarse, se estará aspirando a ser civilizados algún día, a dejar a un lado las relaciones de fuerza y abrazar, por así decirlo, las relaciones de Derecho, y eso en el siglo XXI no puede ser una visión de máximos para el ser humano. Convivir de forma justa no puede ser visto como un ideal, debe ser lo mínimo para en verdad pensar en prosperar y disfrutar una vida placentera, no en el sentido hedonista de la expresión, sino en su sentido digno y prudente.

Es aquí donde la base axiológica de quien ostenta poder es imprescindible, tanto atañe esto a un padre o una madre de familia, como a los más altos dignatarios de cualquier

nación, porque la correcta observación de los valores o la observancia de los antivalores puede llevar a la formación de un liderazgo que apunte al bienestar social y a la formación de una sociedad compenetrada con sus ideales, o a la construcción de un Estado que dificulte y limite el desarrollo de sus ciudadanos.

Para la política los valores también deben ser importantes, pues las posiciones políticas implican también la observancia y el compartir determinados valores e ideales, punto de partida y de comunión que debe ser considerado y apreciado, para lograr unir esfuerzos y ganar poder en la esfera pública. German J. Bidart Campos, en su libro *Lecciones elementales de Política*, afirma: «*Tanto la política en cuanto actividad, como la política en cuanto ciencia, no son neutras a la ética, y deben tener relación con ella. La ley moral o el orden moral, como base de la ley natural o del orden natural, alcanzan también a los actos del hombre en su convivencia social y política. Si la política es un quehacer de los hombres en el marco de esa convivencia, ha de tener un contenido ético, y jamás se concebirá que puede ser inmoral. La única reserva que cabe introducir es la ya señalada de que la política no tiene como finalidad propia moralizar a los hombres, y de que fundamentalmente le debe preocupar la moral pública, entendida como sistema de creencias, principios y valores que cada grupo humano, en su circunstancia de lugar y de tiempo, tiene, comparte y vivencia como patrimonio o acervo ético común.*»¹¹²

Resulta necesario enfatizar que la política no busca crear la moral de la sociedad, cuando los ciudadanos hacen política aportan a esta la moral que en ellos existe, la política puede servir como un medio para imponer la visión moral propia del grupo que ostenta el poder, pero no puede en definitiva crear la moral; y es que la política tiene por objeto, en principio, el poder y su obtención, y no así la moral que es subyacente a todos esos actos de poder. Por lo anterior, la política se define por la moral de la sociedad y, cuando el actuar político resulta adverso a los propósitos e ideales de la sociedad, es esta quien

¹¹² Bidart Campos, German J. *Lecciones elementales de políticas*. Argentina. Ediar Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera. 5ta edición. 1999. Página 45.

está llamada a exigir a los políticos la observancia de la moral, el apego a la búsqueda del bien común y respeto a los valores que se tienen en común.

Lo anterior es importante porque quienes participan en la vida pública, es decir, quienes hacen política deben mostrar como mínimo respeto a la moralidad y observancia de los valores, respeto a la ley y a la dignidad de todas las personas, así como identificación con los ideales de la sociedad, que garanticen que sus decisiones, antes y durante el ejercicio del poder, serán acordes con los deseos de la sociedad y que además comprenden y se identifican con esos deseos que, por lo general, expresan ideales y producen bienestar, el mismo bienestar que la sociedad desea obtener. En relación con lo anterior, se deben considerar las palabras de Hobbes que Bobbio, argumentando sobre el positivismo jurídico, señala: «*En el Diálogo entre un filósofo y un estudioso del derecho común en Inglaterra Hobbes pone en la boca del filósofo: <<No es la sabiduría, sino la autoridad la que crea la ley>>*»¹¹³

En la actualidad —incluida la República de Guatemala—, el legislador obtiene un poder que le es delegado. No es un poder heredado o conquistado por la fuerza, es un poder que en última instancia proviene, al igual que la moral, del pueblo. Así, en Guatemala, la Constitución Política de la República reconoce en su artículo 152 que «*el poder proviene del pueblo*»¹¹⁴, lo cual solo reafirma lo dicho en el artículo 141, en el cual se lee: «*La soberanía*¹¹⁵ *radica en el pueblo, quien lo delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*»¹¹⁶

¹¹³ Bobbio, Norberto. *Teoría General de la Política*. Traductor: Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. España. Editorial Trotta. 2009. Página 264.

¹¹⁴ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 152.

¹¹⁵ Soberanía es definida por el Diccionario del español jurídico de la Real Academia Española como: Poder supremo e ilimitado, tradicionalmente atribuido a la nación, al pueblo o al Estado, para establecer su constitución y adoptar las decisiones políticas fundamentales tanto en el ámbito interno como en el plano internacional.

¹¹⁶ *Ibid.*, Artículo 141.

Cuando la sociedad delega su poder y eleva a los máximos cargo de la nación a determinadas personas, es de esperar que esas personas se identifiquen con un mejor porvenir de ellos mismos y de su sociedad. Se requiere de personas que no solo tengan liderazgo y convicción, sino también que tengan valores y observen la moral. Construir, consolidar, conservar y desarrollar al Estado, requiere de personas que se sientan libres, y que en esa libertad se arraiguen a cumplir con las obligaciones propias de los puestos a los que han sido elevados, sea por votación, por designación o por postulación. Como expresa Aristóteles en *Política*: «*Es misión del legislador competente considerar en una ciudad, casta humana, o cualquier otro tipo de comunidad, cómo pueden alcanzar una vida buena y la felicidad que les esté permitida.*»¹¹⁷ Permisividad que dan las circunstancias del momento y el lugar en que se está, circunstancias políticas, económicas, sociales, etc., que, en otras palabras, se espera que tengan *los pies en la tierra*, que estén en contacto con la realidad; también implica que el legislador buscará forjar un futuro, conforme a la moral y a los valores que marcan los límites de la permisividad que se da a sí misma la sociedad. Es deber de los legisladores, y de toda autoridad, cuestionar los límites, pero solo en atención al beneficio común, no al propio, no a las modas o presiones que se puedan tener. La autoridad no solo debe aportar valor al acto mismo de gobernar, debe también respetar la moral y sobre todo guardar el decoro y el honor, insertar el elemento ético en cada actuación, con miras a la siguiente generación.

La actuación del legislador se mide por la calidad y pertinencia de las leyes que crea y las que se abstiene de crear, ya que del legislador se espera legislación formal y seria, que refleje consenso y reflexión sobre el tema, se espera también que evite promulgar leyes en serie, que evidencien una apreciación de la labor por cantidad y no por calidad. Todo acto del legislador, como de cualquier autoridad, debe evidenciar la búsqueda de la justicia y prosperidad. Es aquí donde se advierte la necesaria relación de los valores con el Derecho, con la justicia y con la ley.

6.2 El lugar de los valores en la ley

¹¹⁷ Aristóteles. Op. Cit. Página 252.

Para lograr una adecuada visualización de la relación existente entre los valores y el Derecho, no se debe olvidar que tanto los valores como el Derecho son dos elementos que buscan crear las condiciones necesarias para lograr la obtención de bienes mayores a ellos mismos. No se quiere ser libre por ser libre en sí mismo, no se busca ser responsable por serlo, ni se busca ser justo y vivir en relaciones sociales justas, porque sean en sí mismas fines que se deseen lograr. Nada de lo anterior es lo más elevado a lo que el ser humano puede aspirar. Esto implica que la obtención de valores y de relaciones justas de convivencia son medios, medios para lograr obtener el mayor bien al que el ser humano puede aspirar, es decir, con los valores y el Derecho las personas pueden aspirar a aquello a lo que tengan por Supremos Bien, que para la mayoría de personas es la felicidad.

El Derecho permite y propicia las condiciones necesarias para lograr una vida buena, donde existan como base los valores, donde el contenido de las normas sea moral y estas busquen dar como resultado una sociedad justa para todo ser racional. El derecho supone la adecuación del comportamiento personal y social a lo que la razón considera como condiciones *sine qua non* para el desarrollo. Lamentablemente esa adecuación muchas veces se asume como el apego, en principio, a lo que se establece en el principio de libertad de acción, que enuncia: toda persona (que no sea gobernante) pueden hacer todo lo que la ley no le prohíba¹¹⁸. Decir que una persona puede hacer todo aquello que la ley no prohíbe, puede significar un bajo entendimiento del contenido moral de una norma, quizás hace falta más reflexión al respecto: Las leyes muchas veces no prohíben expresamente un comportamiento, quizás porque sería un ejercicio *ad infinitum* hacer lista de actos expresamente prohibidos, en su lugar, las normas expresan consecuencias de determinados actos para que la población tenga conciencia de esas consecuencias, que en principio se presentan como certeras, cuando el actuar se encuadra dentro de determinadas premisas contenidas en las normas, v. gr., si se lee con detenimiento el Código Penal de Guatemala, se concluirá que matar a otra persona no está prohibido; la

¹¹⁸ En Guatemala, la libertad de acción está contenido en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

moral social es la que prohíbe matar a otra persona; esta dirá que matar es un acto que la sociedad guatemalteca repudia y considera que se debe castigar, por ello, lo que se establece en dicho código es la consecuencia a la que una persona deberá someterse en caso matare a otra. Sin embargo, podríamos decir que matar, en términos legales, está permitido porque no está expresamente prohibido por la ley. La moral prohíbe matar a otra persona, pero ante dicho suceso es la ley la que obliga a cumplir una condena, que se impondrá para castigar y tratar de reeducar a la persona, para defender la dignidad humana y a la sociedad, para disuadir a cualquier persona que pensará en matar a otra. Siguiendo con el ejemplo de la ley penal, esta enuncia las consecuencias de un acto, pero ninguna persona sensata diría que como matar no está prohibido por la ley, es permitido darle muerte a otra persona. Señala Naranjo Mesa: «*El derecho se ha fundado siempre, en última instancia, en los tres clásicos preceptos formulados por el jurista ULPIANO: Honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere (vivir honestamente, no hacer daño a otro, dar a cada cual lo suyo); en ellos se vinculan preceptos morales y jurídicos.*»¹¹⁹

Para que una persona sea justa y para que una sociedad sea justa, debe existir el uso de la razón y de la voluntad, ambas movidas en la dirección correcta por los valores. Para *vivir honestamente*, por ejemplo, se debe comprender que la honestidad, que es en sí misma un valor, parte del reconocimiento de la dignidad propia y ajena, de la responsabilidad, que inmersa en la libertad personal, advierte que no se debe engañar a las demás personas; se debe pensar y reconocer que es importante vivir de forma honesta, respetando lo ajeno y cumpliendo lo debido. Vivir honestamente requiere de unidad de vida, es decir, vivir diciendo, pensando y actuando en concordancia la una con la otra. Para *vivir sin hacer daño a otros* es necesario entender la importancia de la dignidad ajena, así como de la libertad personal, entendiendo que la misma debe ejercitarse también en consideración y estima al respeto merecido por las otras personas, y que el mejoramiento de la sociedad requiere de la fraterna convivencia que parte de vivir así, sin hacer daño a otros. Para *dar a cada cual lo suyo*, parte de *dar* a los demás,

¹¹⁹ Naranjo Mesa, Vladimiro, *Teoría Constitucional e Instituciones Políticas*, Colombia, Editorial Temis S.A., 2010, 11ª edición. Página 5.

de entender qué es lo que toca a los demás y por ello darlo, no se limita al ámbito material de las personas, pues el ser humano no es solo un ser material en tanto que también es un ser afectivo y espiritual, razón por la cual dar, también implica darse en inmersa comunión con el valor del servicio, que requiere renuncia personal en beneficio de los demás, de nuevo, no solo en sentido material sino también en conjunto con la verdadera solidaridad, fraterna y consciente de que se da no solo lo necesario para sobrevivir, sino lo que se puede y debe para que todos vivan de una manera digna y feliz. No se puede avanzar buscando mínimos cuando la naturaleza siempre inquieta del ser humano evidencia una naturaleza que aspira a más.

Por lo todo lo anterior, haciendo referencia a todo el trabajo que a este punto se ha expuesto, se ve con claridad que responde a la pregunta general de la investigación ¿Existe una relación entre los valores y el Derecho?, teniendo por respuesta que si existe una relación entre los valores y el Derechos, que es directa y necesaria. Pero esta relación se aprecia mejor cuando no solo se atiende a la relación *per se*, sino también a la finalidad por la cual se relacionan. Tanto los valores como el Derecho no son fines en sí mismos, son génesis y medios para muchos bienes a los que la vida individual y social aspira, y como se dijo anteriormente, ninguna persona los busca y se apropia de ellos por ser fines propiamente; es decir, nadie busca una sentencia judicial o la promulgación de determinada legislación, así como tampoco busca una amistad o la libertad por considerarla como finalidad, o como el sentido de su existencia, o como el mayor bien que puede alcanzar.

Aquí cabe reflexionar respecto de la naturaleza propia del ser humano, y es que como en su momento mencionó Aristóteles, en su libro *Ética a Nicómaco*: «*Parece que todo arte y toda investigación, e igualmente toda actividad y elección, tienden a un determinado bien; de ahí que algunos hayan manifestado con razón que el bien es aquello a lo que todas las cosas aspiran.*»¹²⁰ Entre las cosas que menciona el filósofo griego, se encuentran las actividades que todas las personas realizan, pero el mismo filósofo

¹²⁰ Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. España. Alianza Editorial, S.A. Primera Edición. Página 47.

reflexiona que todas las actividades parecen apuntar hacia otro bien mayor, es decir, nadie tiene como fin el alimentarse, se alimentan todos para poder tener la energía y capacidad para trabajar, y si bien trabajan para alimentarse, tanto el alimentarse como el trabajar tienden a otros bienes, como el bienestar corpóreo o la adquisición de bienes que permitan un mayor grado de comodidad. Así, Aristóteles se pregunta si existe algún bien que se busque solo por sí mismo, no por otro subsecuente, y es entonces cuando afirma: «Claro está, si en un ámbito de nuestras acciones existe un fin que deseamos por él mismo —y los otros por causa de éste— y no es el caso que elegimos todas las cosas por causa de otras (pues así habrá un progreso al infinito, de manera que nuestra tendencia será sin objeto y vana), es evidente que ese fin sería el bien e, incluso, el Supremo Bien.»¹²¹ Sobre lo cual Aristóteles continúa diciendo: «Ya que todo conocimiento y elección tienden a un bien, expongamos, para resumir, qué es aquello a lo que decimos que tiende la Política y cuál es el más elevado de todos los bienes que se alcanza mediante la acción. Pues bien, sobre el nombre hay prácticamente acuerdo por parte de la mayoría: tanto la gente como los hombres cultivados le dan el nombre de <<felicidad>> y consideran que <<bien vivir>> y <<bien-estar>> es idéntico a <<ser feliz>>.»¹²²

Creando en la lógica de la ética aristotélica, y desde el convencimiento de que tanto los valores como la justicia son bienes en sí mismos, vemos que los valores y el Derecho, así como también la política, tienden a ese Supremo Bien, que es para todas las personas la felicidad. En este mismo sentido, el Derecho apunta hacia la felicidad del justo y de todo el conjunto social. Ser justo, vivir conforme Derecho y todo lo que, en términos legales, ello implica, no se plantea como un ideal por alcanzar, sino como un mínimo necesario para que toda persona alcance su felicidad.

Las implicaciones de la justicia y, en general, de todo el Derecho; de las garantías mínimas del Estado Constitucional de Derecho, del cumplimiento de leyes que, de nuevo,

¹²¹ *Ibid.* Página 48.

¹²² *Ibid.* Pág. 50.

deben tener por contenido la moral social, plantean una sociedad que verdaderamente busque, no solo el desarrollo, sino también la felicidad.

6.3 El camino hacia la felicidad

El desarrollo de los valores realizado hasta este punto, así como la exposición de su relación con los hechos de la realidad contemporánea, el Derecho, la moral, y la breve reflexión sobre la importancia de los valores en el actuar político, tienen por finalidad comprobar que los valores son en realidad necesarios para lograr el bien común, así como la felicidad individual, familiar, comunitaria y social; y que los valores tienen una relación necesaria con el Derecho.

Es preciso hacer hincapié en que, ante la carencia de valores y moral, se propician escenarios que en detalle o en bulto, dan razón del deterioro social nacional e internacional. En el centro de toda búsqueda de desarrollo debe estar la persona, tanto en su acepción individual como social. El sistema democrático fue concebido no solo para darle derechos a todos, sino también responsabilidad, deberes que cada derecho tiene aparejados. La responsabilidad es esa respuesta que se da a la necesidad humana y al anhelo de un mejor porvenir, pero hoy día parece que la respuesta, más por pasividad que por voluntad, se ha dado con un ejercicio del poder marcado por la indiferencia ante lo que la comunidad representa, ante lo que la dignidad humana significa y ante lo que la libertad brinda, todo doblegado por la exaltación de la individualidad y la aparente libertad, que en el fondo son una búsqueda de licencias, creadoras de violencia, miedos e individualidad, nocivas para la misma persona. Como seres libres y limitados que por naturaleza somos, todo debe ser escogido, pero de forma prudente y considerada a los demás. Sin duda la humanidad ha logrado avances, los índices de analfabetismo, pobreza y desnutrición de los últimos siglos han disminuido, pero parece que también ha disminuido la conciencia y admiración por el ser humano, ese ser humano que cada persona es y puede llegar a ser. Ver el futuro con esperanza no significa ser optimista de tiempo completo, pero sí creer en todo momento que la humanidad puede, con ayuda de

todos, ser mejor que antaño y que ahora. Se debe formar una sociedad de comunidades dialogantes y no de individuos indiferentes.

Conformar una sociedad responsable es deber de todos quienes la conforman, es en ese proceso de conformación que toman especial relevancia los valores. Dada su objetividad e independencia, orientan a la sociedad en las acciones necesarias para conformar esa sociedad anhelada, que brinde un mínimo de bienestar general y un máximo de desarrollo a cada persona. Es indispensable descubrir y redescubrir los valores, que no solo son necesarios para conformar la sociedad que se desea y la realidad a la que se aspira, sino que además pueden llegar a ser comunes entre todos los miembros de la sociedad, para poder crear realidades más cercanas al ideal que brinda el valor, y una sociedad que se perciba más propia, es decir, que una mayor sensación de propiedad sobre sí misma, una sociedad donde todo correspondiese a las ideas y a los ideales de aquellos que la conforman. Así se crearían sociedades más prosperas, pues todos encontrarían en esta algo común y no ajeno respecto de ellos mismos; una sociedad donde se busque el desarrollo y la felicidad, condicionándolos al desarrollo y felicidad de los demás, y dando un verdadero sentido a la existencia. El Papa (San) Juan Pablo II, en su exhortación apostólica CHRISTIFIDELES LAICI, señala: *«Se ha dicho que el nuestro es el tiempo de los «humanismos». Si algunos, por su matriz ateo y secularista, acaban paradójicamente por humillar y anular al hombre; otros, en cambio, lo exaltan hasta el punto de llegar a una verdadera y propia idolatría; y otros, finalmente, reconocen según la verdad la grandeza y la miseria del hombre, manifestando, sosteniendo y favoreciendo su dignidad total.*

Signo y fruto de estas corrientes humanistas es la creciente necesidad de participación. Indudablemente es este uno de los rasgos característicos de la humanidad actual, un auténtico «signo de los tiempos» que madura en diversos campos y en diversas direcciones: sobre todo en lo relativo a la mujer y al mundo juvenil, y en la dirección de la vida no sólo familiar y escolar, sino también cultural, económica, social y política. El ser

protagonistas, creadores de algún modo de una nueva cultura humanista, es una exigencia universal e individual.»¹²³

Por ello se debe poner empeño en hablar con los demás, en pensar con y para los demás, en actuar con y para los demás, recordando que cada persona (incluyendo la propia) es un fin en sí mismo, único e irremplazable, que en la libertad y la responsabilidad de cada uno, se debe encontrar espacio para ayudar de forma auténtica a los demás, mejorando la existencia individual y común de todos, conformando, conservando y evolucionando a la misma sociedad, con el objetivo de lograr el goce, como mínimo, de los derechos y garantías propios de un Estado Constitucional de Derecho, y como máximo la felicidad de cada individuo. Cabe como última reflexión, darse cuenta de que esto no es una tarea imposible, es un ideal concreto que con su misma búsqueda ayudará a la humanidad a caminar hacia un porvenir digno, como ya hoy día señala la Constitución japonesa en su artículo 13, al decir: *«Todos los ciudadanos serán respetados como personas individuales. Su derecho a la vida, a la libertad y al logro de la felicidad, será, en tanto que no interfiera con el bienestar público, el objetivo supremo de la legislación y de los demás actos de gobierno.»¹²⁴*

Los valores son una guía objetiva que necesita contemplación y apropiación, hacerse valor va unido a la virtud y no a la casualidad, y de ahí la felicidad.

¹²³ CHRISTIFIDELES LAICI. Juan Pablo II. *EXHORTACIÓN APOSTÓLICA CHRISTIFIDELES LAICI*. Italia. 1988. http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html.

Fecha de Consulta: 17/04/2018.

¹²⁴ Dieta Nacional de Japón. La Constitución de Japón. Artículo 13.

Conclusiones

1. La protección de la dignidad humana es la justificación última y principal legitimación del Estado Constitucional de Derecho de Guatemala, así como de otros Estados.
2. En el valor libertad, la confusión sobre su verdadero significado es fuente de una grave crisis, donde permean ideas de libertinaje y licencias de actuaries que tienen su origen o motivación en los impulsos y no en el raciocinio y la observancia de los valores, la moral, la ética y la ley.
3. Servir expone las necesidades morales, espirituales y materiales, tanto de quien sirve, como de quien es servido, y compenetra al “yo” en la realidad de todos.
4. Sin la apropiación de los valores no existe el verdadero desarrollo individual y social. Los valores son necesarios para lograr la felicidad.
5. Se logra establecer que si existe una relación entre los valores y el Derecho, la cual es directa y necesaria.

Recomendaciones

1. Que en lo cotidiano de cada día, la ciudadanía se examine a sí misma, en torno a los deberes y actitudes con los que se afronta la realidad nacional, tratando de vislumbrar si las acciones cotidianas están fundamentadas en valores o no.
2. Que todos los habitantes de Guatemala, pero de manera especial a las autoridades de Estado, atiendan y se apropien, como mínimo, de los valores contenido en el artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
3. Que las instituciones educativas, en especial las universidades, difundan el conocimiento de los valores, inculcando su importancia en el diario vivir y en el ejercicio profesional.
4. Que las universidades, como entes dedicados a la investigación y generación de conocimiento, analicen de forma objetiva los actos de gobierno, para determinar si dichos actos tienen o no un contenido moral que refleje el apego y observancia a los valores constitucionales.

Referencias

Bibliográficas

1. Gallo Armosino, Antonio. *Mis valores adultos*. Guatemala. Cara Parens, 2012.
2. Alexy, Robert. *Sobre las relaciones necesarias entre el derecho y la moral, en: Derecho y moral —Ensayos sobre un debate contemporáneo—*. Rodolfo Vázquez (compilador). España. Gedisa Ed.. 1ª ed., 1ª reimpresión. 2003.
3. Cortina, Adela. *Ética aplicada y democracia radical*. España. Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.). 5ª. Edición. 2008.
4. Apel Karl-Otto, Dussel Enrique. *Ética del discurso y ética de la liberación*. España. Sdt., Ed. Trotta. 2004.
5. Arendt, Hannah. *La condición humana*. Traducción de Ramón Gil Novales. España. Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 1ª ed., 1ª reimpresión, 1996.
6. Aristóteles. *Política*. Traducción de Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. España. Ediciones Altaya, S.A., Grandes Obras del Pensamiento No. 22. 1993.
7. Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. Traducción de: José Luis Calvo Martínez. España, Alianza Editorial S.A. Primera edición, 2001.
8. Betegón, Jerónimo y De Páramo, Juan Ramón (Dirección y coordinación), *Derecho y moral —Ensayos analíticos—*. España. Ed. Ariel, S.A.
9. Bidart Campos, German José. *Lecciones elementales de políticas*. Argentina. Ediar Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera. 5ta edición. 1999. Página 45.
10. Bidart Campos, German José. *Teoría general de los derechos humanos*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera Impresión. 1989.
11. Bobbio, Norberto. *El positivismo jurídico*. Traducción de Rafael de Asís y Andrea Greppi. España. Editorial Debate, S.A. 1ª reimpresión de la 1ª ed. 1998.

12. Bobbio, Norberto. *Teoría general de la política*. Traducción de: De Asis Roig, Rafael. España. España. Editorial Trotta, S.A. Tercera edición. 2009.
13. Cicerón. *Sobre los deberes*. España. Ediciones Altaya, S.A., Grandes Obras del Pensamiento No. 22. 1993.
14. De Aquino, Santo Tomás. *Tratado de la prudencia. Tratado de la justicia. Suma teológica de Santo Tomás de Aquino*. Traducción y anotaciones por Francisco Barbado Viejo; introducción general por Santiago Ramírez Español-Latín. España. Editorial Católica. Texto latino de la edición crítica Leonina, edición bilingüe. 1956.
15. De Aquino, Santo Tomás. *Tratado de la ley en general. Tratado de la ley antigua. Tratado de la gracia. Suma teológica de Santo Tomás de Aquino*. Traducción y anotaciones por Francisco Barbado Viejo; introducción general por Santiago Ramírez Español-Latín. España. Editorial Católica. Texto latino de la edición crítica Leonina, edición bilingüe. 1956.
16. Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*. Traducción de: Marta Guastavino. España. Editorial Ariel. 2012. Página 381.
17. Dworkin, Ronald. *Justicia para erizos*. Traducción de: Horacio Pons, México, Fondo de Cultura Económica, 2014, Primera edición.
18. Geiger, Theodor. *Moral y Derecho. —Polémica con Uppsala—*. Traducción Ernesto Garzón Valdés. España. Editorial Alfa. 1ª Ed. en español. 1982.
19. Goldschmidt, Werner. *La teoría tridimensional del mundo jurídico*. Revista general de legislación y jurisprudencia, Sección doctrinal. España. Instituto Editorial Reus. Año CXI, 2ª Época, Tomo XLVII (215 de la colección). 1963.
20. Habermas, Jürgen. *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Traducción de Manuel Jiménez Redondo. España. Ediciones Paidós, I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona, 1ª ed. 1991.

21. Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez —Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso—*. Traducción de Manuel Jiménez Redondo. España. Ed. Trotta, 4ª ed. 2005.
22. Hart, Herbert L.A., *Entre utilidad y derechos*. Traducción de: Everaldo Lamprea Montealegre. Colombia. Universidad Externado de Colombia. 2003.
23. Hart, Herbert Lionel Adolphus. *Mandatos y razones jurídicas dotadas de autoridad*. México. Isonomía. 1997.
24. Hume, David, *Investigación sobre la moral*. Traducción de Juan Adolfo Vázquez. Argentina. Ed. Losada, S.A., 1ª ed. 2004.
25. Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. México. Editorial Porrúa. 10a. ed. 1998.
26. Naranjo Mesa, Vladimiro, *Teoría constitucional e instituciones políticas*, Colombia. Editorial Temis S.A. 11ª edición. 2010.
27. Malem, Jorge. *La imposición de la moral por el derecho —La disputa Devlin-Hart—, en Derecho y moral —Ensayos sobre un debate contemporáneo—*. Rodolfo Vázquez (compilador). España. Gedisa. Ed. 1ª reimpresión. 2003.
28. Nietzsche, Friedrich. *La genealogía de la moral: un escrito polémico*. España. EDAF, 2000, 1971.
29. Nietzsche, Friedrich. *Sobre verdad y mentira en sentido extra moral*. España. Tecnos. Tercera edición. 1996.
30. Platón, *La República*. Traducción: Sergio Albano. Argentina. Gradifco, 2007.
31. Frondizi, Risieri. *¿Qué son los valores? Introducción a la axiología*. México. Fondo de Cultura Económica. 3ª. Edición. 1972.
32. Sagüés, Néstor Pedro. *La interpretación constitucional, Instrumento y Límite del Juez Constitucional*. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano.

33. Agustín de Hipona Santo. *La Ciudad de Dios*. (1o. y 2o). Obras de San Agustín Latín-Español. Madrid: Editorial Católica, 1958.
34. Agustín de Hipona Santo. *Confesiones*. Tercera edición. España. Juventud, 2002.
35. Santiago Nino, Carlos. *Fundamentos de derecho constitucional —Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional—*. España. Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma. 1992.
36. Vázquez, Rodolfo (compilador). *Derecho y moral —Ensayos sobre un debate contemporáneo—*. España. Ed. Gedisa, 1ª ed., 1ª reimpresión. 2003.

Normativas

37. Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente.
38. Dieta Nacional de Japón. La Constitución de Japón.

Electrónicas

39. Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>. Fecha de consulta: 20/10/2017.
40. Sánchez Gil. Rubén. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Valores Constitucionales*. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/24.pdf>. Fecha de consulta: 10/10/2017.
41. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Valor*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=bJeLxWGG>. 17/04/2018.
42. Latino Poemas. Machado, Antonio. *Antonio Machado: Caminante no hay camino*. <http://www.latino-poemas.net/modules/publisher2/article.php?storyid=1115>. Consultado: 17/04/2018.

43. Carta Encíclica. Benedicto XVI. Vaticano. *Caritas in Veritate*. Vaticano. 2009. http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html. Fecha de consulta 17/04/2018.
44. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Dignidad*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=NEeAr5C>. 17/04/2018.
45. Librodot. Kant, Immanuel. Universidad Rafael Landívar. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Guatemala. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/fundamenta-MetaFisica.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
46. Tratados Multilaterales. Organización de Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. República de Costa Rica. 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm. Fecha de consulta: 17/04/2018.
47. Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
48. Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Confederación Suiza. 1949. <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-qva-esp-2012.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
49. Libros, Google. *Traducción e interpretación. Estudios, perspectivas y enseñanzas. Ciencias Sociales. España. 2011.* <https://books.google.com.gt/books?id=GGoA68pCACMC&pg=PA270&lpg=PA270&dq=ontolog%C3%ADa+concepto&source=bl&ots=yseoRw4cSs&sig=dN4tEQHNZ0LJr2HmKMFTmVst8jw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwicydiksL3QAhVnxlQKHS77Blc4ChDoAQhJMAg#v=onepage&q=ontolog%C3%ADa%20concepto&f=false>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

50. UNODC, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Global Report on Trafficking in persons*, 2009. http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf. Fecha de consulta: 17/04/2018.
51. Justicia. Ramos, Jerson. Prensa Libre. *Tasa de homicidios aumentó en el 2015*. Guatemala. 2016. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/tasa-de-homicidios-aumento-en-el-2015>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
52. Justicia. Patzán, José M. Prensa Libre. *En 2016 hubo más crímenes con saña*. Guatemala. 2017. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/en-2016-hubo-mas-crimenes-con-saa>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
53. Seguridad. Gramajo, Jessica. SOY502. *Esta es la cantidad de asesinatos que hubo en Guatemala durante 2017*. Guatemala. 2018. <http://www.soy502.com/articulo/segun-pnc-hubo-2017-hubo-4410-homicidios-100931>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
54. Justicia. Pocón, Roni. Prensa Libre. *Mueren 891 personas por causas violentas en 70 días*. Guatemala. 2018. <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/entre-enero-y-febrero-ocurrieron-787-muertes-violentas-segun-el-inacif>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
55. Nacionales. Chumil, K. y Palacios, C. Caso Cooptación: lista de 53 sindicatos y los delitos por los que fueron ligados a proceso. Guatemala. 2016. <http://lahora.gt/caso-cooptacion-lista-54-sindicados-los-delitos-los-fueron-ligados-proceso/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
56. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Libertad*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=NEeAr5C>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
57. Internacional. Agencias El País. *Condenado a cadena perpetua el líder del genocidio en Ruanda*. España. 2008.

- http://internacional.elpais.com/internacional/2008/12/18/actualidad/1229554809_850215.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.
58. San Agustín de Hipona. Ferrer, Urbano y Román, Ángel D., Universidad de Murcia, *San Agustín de Hipona*. <http://www.um.es/urbanoferrer/documentos/Agustin.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
59. Fernández Ruiz, Jorge. Universidad Autónoma de México. *El Régimen Jurídico de Responsabilidad de los Servidores Públicos*. México. 2003. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3180/11.pdf>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
60. Pozzi, Sandro. El País. *Estados Unidos destapa la mayor estafa financiera de la historia*. España. 2008. http://elpais.com/diario/2008/12/13/economia/1229122808_850215.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.
61. Peinado, Mari Luz. El País. *147 no es sólo un número: el intento de recordar a las víctimas de Kenia*. España. 2015. http://verne.elpais.com/verne/2015/04/05/articulo/1428230397_358852.html. Fecha de consulta: 25/01/2016.
62. DEUS CARITAS EST. Benedicto XVI. *Carta Encíclica Deus Caritas est*. Italia. Libreria Editrice Vaticana. 2005. http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html. Fecha de consulta: 17/04/2018 (Párrafo 26).
63. La Hora. CHUMIL, K. y PALACIOS, C. *Caso Cooptación: lista de 53 sindicatos y los delitos por los que fueron ligados a proceso*. Guatemala. 2016. <http://lahora.gt/caso-cooptacion-lista-54-sindicados-los-delitos-los-fueron-ligados-proceso/>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
64. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servir*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhmNpPs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.

65. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servicio*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhXvJqs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
66. Diccionario de la lengua española Edición del Tricentenario. Real Academia Española. *Servir*. España, 2016, <http://dle.rae.es/?id=XhmNpPs>. Fecha de consulta: 17/04/2018.
67. BBC MUNDO, Cuen, David, *¿Podrá Facebook sobrevivir 10 años más?*, 2014, http://www.bbc.com/mundo/blogs/2014/02/140203_blog_un_mundo_feliz_facebook_aniversario. Fecha de consulta: 17/04/2018.
68. El País. De Querol, Ricardo. Zygmunt Bauman: “Las redes sociales son una trampa”. España. 2016. https://elpais.com/cultura/2015/12/30/babelia/1451504427_675885.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.
69. Radio Vaticano, María Fernanda Bernasconi, *“El verdadero poder es el servicio”, decía el Papa hace dos años*, Estado del Vaticano, 2015, http://es.radiovaticana.va/news/2015/03/19/papa_francisco_%E2%80%99Cel_verdadero_poder_es_el_servicio%E2%80%99D/1130624. Fecha de consulta: 17/04/2018.
70. El País Opinión. Tarascó, Jaume. *Abrazos a 60 euros/hora*. España. 2014. http://elpais.com/elpais/2014/11/28/opinion/1417195471_231728.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.
71. El País. Pita, Antonio. *La advertencia póstuma del pensador Zygmunt Bauman*. España. 2017. https://elpais.com/cultura/2017/04/17/actualidad/1492423945_605390.html. Fecha de consulta: 17/04/2018.
72. CHRISTIFIDELES LAICI. Juan Pablo II. *EXHORTACIÓN APOSTÓLICA CHRISTIFIDELES LAICI*. Italia. 1988. <http://w2.vatican.va/content/john-paul->

ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html. Fecha de Consulta: 17/04/2018.